



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 06/2021 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 20 DE MAYO DE 2021.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del jueves, día veinte de mayo de dos mil veintiuno, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D. Luis Verde Godoy, que sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D^a. Teresa Porras Teruel, que sustituye a D^a. Rosa Sánchez Jiménez.

D. Francisco Pomares Fuertes.

D. José del Río Escobar, que sustituye a D^a. Ruth Sarabia García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Alicia Murillo López.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Mariano Ruíz Araujo.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Noelia Losada Moreno.

Concejal no Adscrito:

D. Juan Cassá Lombardía.

Secretario Delegado:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	1/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros: el Sr. Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno, el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, D. José María Jaime Vázquez, el Director General de Economía, D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera, el Director General de Recursos Humanos y Calidad, D. David Povedano Alonso, y demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento y/o sus organismos.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS 11/2020, DE 22 DE OCTUBRE, 13/2020, DE 19 DE NOVIEMBRE, 14/2020, DE 17 DE DICIEMBRE Y 01/2021, DE 21 DE ENERO; DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS 10/2020, DE 20 DE OCTUBRE Y 12/2020, DE 26 DE OCTUBRE Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 09/2020, DE 22 DE SEPTIEMBRE.-

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, las actas de las Sesiones Ordinarias 11/2020, de 22 De Octubre, 13/2020, de 19 de Noviembre, 14/2020, de 17 de Diciembre y 01/2021, de 21 de Enero; de las Sesiones Extraordinarias 10/2020, de 20 de Octubre y 12/2020, de 26 de Octubre y de la Sesión Extraordinaria y Urgente 09/2020, de 22 de Septiembre.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DEL FUTURO MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS.-


A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=205.0&endsAt=1233.0>

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	2/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DEL FUTURO MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 12 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN POR LA COMISIÓN DEL PLENO, PROPONIENDO LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, RELATIVA A EL ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DEL FUTURO MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS.

En relación con el asunto de referencia se transcribe, informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Mercado Municipales y Vía Pública, con el conforme del Director General del Área de Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Objeto, definición urbanística del proyecto, y calificación del Contrato.

Con el objeto de dotar de un mercado de abastos al Distrito de Teatinos, siendo una de las zonas de mayor crecimiento de la ciudad, esta Área ha entendido oportuno iniciar el expediente relativo a la concesión de obra y de servicio, en los términos que más adelante se aclaran.

Por tanto, como resultado de esta concesión de obra y de servicio, se obtendrá en primer lugar, un único edificio con varios usos, un uso comercial y de aparcamientos explotado por el concesionario y otro destinado al desarrollo del servicio de mercado de abastos que será gestionado, por este mismo concesionario, asumiendo su gestión indirecta, todo ello conforme a la descripción urbanística que más abajo se desglosa, respondiendo a los intereses vecinales existentes.

Así, el interés vecinal, en el desarrollo de esta dotación, queda acreditado en la documentación obrante en expediente, en concreto en la memoria económica financiera que realiza un análisis de la demanda vecinal, del que se hace eco la memoria que se adjunta al presente informe propuesta.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	3/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Por ello, respondiendo al citado interés, el Planeamiento Urbanístico vigente, recoge y describe la parcela destinada al futuro mercado en el distrito de Teatinos, junto con la descripción de los desarrollos y usos establecidos en la misma para el edificio proyectado, indicando literalmente, lo que sigue:

“La parcela donde se ubicará el futuro mercado se encuentra calificada por el planeamiento municipal vigente (PGOU-2011), con el Interés Público Comercial (SC), correspondiente a servicio público de mercado, previendo asimismo, su gestión indirecta. Según lo recogido en el BOP de 5 de Diciembre de 2014, número 233, página 394, Título VI-Regulación de usos y sistemas, Capítulo Quinto-Equipamiento Comunitario, Artículo 6.5.1, punto 2.4.

El programa a desarrollar es el de un Mercado Municipal y espacios complementarios al uso principal, además de otros espacios anexos que completen y potencien los usos principales.”

En concreto en la zona de mercado se proyectan un máximo de “68 puestos de mercado además de todos los espacios complementarios necesarios para el correcto funcionamiento de dicha actividad, como son:

Zonas amplias de circulación, conserjería, cuarto de basuras y limpieza, y el acceso a zonas propias de almacenaje y carga / descarga. El volumen del Mercado se desarrolla en la zona oeste de la parcela, los usos principales se vuelcan hacia el sur, quedando los espacios auxiliares en la fachada norte.

La superficie construida total es de 8.199,43 m² de las cuales corresponden a los distintos usos las superficies siguientes:

- MERCADO 2.490,69 m (Max.68 puestos)
- OTROS USOS (incluido supermercado de 1.455m²) 2.389,92 m²
- ZONAS COMUNES (incluido aparcamiento) 3.318,82 m² (99 plazas)
- **Total: 8.199,43 m².**

-La superficie computable a efectos edificabilidad es de 3.978,15m², lo que supone una edificabilidad de 0,90 m² t/m² s.

-El edificio se desarrolla en plantas sótano y baja.”

Así, el anteproyecto de concesión de obra, determina la existencia como se ha descrito de varios espacios, además del espacio proyectado de Mercado Municipal que en base al PGOU tiene especial relevancia.

Tal anteproyecto, indica que el edificio será construido mediante concesión de obra y posterior explotación de los espacios construidos, junto con la gestión indirecta

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	4/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

del espacio de mercado, diferente a los anteriores, que se implantará en el edificio, teniendo este espacio, su singularidad propia.

Por tanto, estamos ante un contrato de contenido mixto, por un lado la obra y explotación de los espacios resultantes no afectos a la actividad de mercado, por tanto concesión de obra para todo el edificio y explotación para esos usos concretos, y por otra parte la gestión de la zona destinada a mercado, encomendada mediante concesión de servicio, al desarrollarse en esta una competencia municipal.

En relación con el régimen jurídico aplicable a este contrato indicamos:

A) Sobre la concesión de obra y explotación :

La concesión de obra y explotación de los espacios antes indicados, surge de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público LCSP, Ley 9/2017, que en su art 13 y siguientes dice:

Art 13:

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. (...).

Art 14:

“La concesión de obras es un contrato que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones a que se refiere el artículo anterior, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquel consiste, o bien únicamente en el **derecho a explotar la obra en el sentido del apartado cuarto siguiente**, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio. (..).

El apartado 4 de dicho artículo indica así mismo que:

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	5/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

El derecho de explotación de las obras, a que se refiere el apartado primero de este artículo, deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

b) Sobre la concesión de servicio:

La concesión del servicio está regulada en el art 15 que indica:

“1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, **la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato** o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de **explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional**, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior”.

Así, los condicionantes, que operen en la citada concesión, serán expresamente regulados en el Pliego de Condiciones Técnicas, que a tal efecto se elabore, determinando las singularidades de la explotación de las partes resultantes del edificio que se construya, asignando la concesión al mismo adjudicatario, que se encarga tanto de la construcción como de la explotación del edificio y de la gestión indirecta de la zona destinada a Mercado.

SEGUNDO: Régimen jurídico aplicable al modelo elegido de gestión indirecta de la parte del edificio destinada a Mercado Municipal.

La competencia municipal de mercados, está regulada en la Ley de Bases del Régimen Local ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en adelante (LRSAL), en su art 25, indica que:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*”

Tal competencia propia, viene regulada en el art 9 de la ley 5/2010 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, que en su apartado 25 , nos dice, que los municipios

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	6/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Andalucía, ejercerán como competencia propia la ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre los mercados de abastos.

La redacción operada por la LRSAL a los art. 7 y 25 de la LBRL, en la materia sobre ferias, Mercados, abastos, se incluye entre las competencias propias de los Municipios, ya que las mismas (con los mercados) constituyen actividades y servicios que contribuyen a satisfacer necesidades de la comunidad vecinal, y que se integra pues con normalidad en el ámbito de las competencias municipales.

Por su parte, el sentido del art. 26 es distinto: enumera los servicios que obligatoriamente deben prestar los Municipios según los tramos de población correspondientes, y que de forma ordinaria “podrán ser exigibles por los vecinos.”

Por tanto de la reforma operada en la LBRL, supone el hecho de que, como sabemos, haya desaparecido con la reforma legal el servicio de "mercado" para los Municipios con más de 5.000 habitantes únicamente **significa que no tienen ya obligación de prestarlo, pero no que los Municipios no puedan llevarlo a cabo.**

Por su parte, la Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la FEMP en su nota sobre "Competencia municipal sobre los mercados de abastos tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)" dice:

Sin duda, los mercados municipales de abastos constituyen un servicio que contribuye a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal. Se trataría pues de un servicio que el Ayuntamiento presta "en el ámbito de sus Competencias" y que "contribuye a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal" de donde se deduce que el Ayuntamiento está facultado para prestarlo. (...)Por tanto, el hecho de que la LBRL ya no declare la reserva en favor de las entidades locales de los mercados no significa que los Ayuntamientos no puedan prestar estos servicios. Lo que significa es que podrán hacerlo, pero en concurrencia con la iniciativa privada."

Siguiendo con la regulación de la competencia municipal en materia de mercados, la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Minorista, nos indica sobre las formas de gestión, que:

Artículo 7. Gestión indirecta.

1. La gestión indirecta se regulará conforme a lo previsto en la legislación en materia de contratos del sector público. Las mismas se adjudicarán mediante un procedimiento Abierto, concurrente, público y transparente.
2. Las normas que hayan de regir estas concesiones se regirán además de la Legislación en materia de contratación pública, por los pliegos administrativos, técnicos y económicos que se aprueben en su caso. Todo ello sin perjuicio de

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	7/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

lo dispuesto en El artículo 85 de la Ley 7/1985 del 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Las previsiones recogidas en los títulos II, III y IV de la presente ordenanza y siguientes no serán de aplicación a los mercados gestionados de manera indirecta.”

En base a lo anterior se concluye, que el art 25 de la Ley de Bases, nos indica, que estamos ante una competencia propia, que se presta en régimen de libre concurrencia, estando esta administración facultada para prestar dicho servicio, aunque no de forma obligatoria, por ello y en base a la demanda existente, se da respuesta a esta necesidad vecinal de dotar a este entorno de un mercado municipal, teniendo presente que al ser ejercida esta competencia en régimen de libre concurrencia, esta iniciativa económica municipal, en su consideración global, es decir atendiendo a todos sus usos, debe desarrollarse, garantizando que su implantación no genera daños para la sostenibilidad financiera, pero sin perder de vista, el indubitado hecho de que el mercado de abastos proyectado, supone el desarrollo de una actividad de competencia municipal.

Pues, como bien dice el Preámbulo de nuestra Ordenanza: “Actualmente, los Mercados Minoristas Municipales, pese a no tener la finalidad originaria de garantizar el abastecimiento a la población, sí continúan cumpliendo una importante función en la distribución de alimentos y, especialmente, en la dinamización del comercio minorista en su área de influencia. En consecuencia, sigue siendo una responsabilidad municipal facilitar a los ciudadanos una oferta diversa y equilibrada en plenas garantías sanitarias y de consumo.”, por tanto el mercado es dinamizador de su entorno y generador de oportunidades de empleo.

TERCERO: De la Conveniencia y oportunidad de la medida y la preceptiva elaboración de la Memoria.

Por tanto, una vez determinado el ámbito jurídico, que regula tanto la gestión indirecta de la competencia de mercado en régimen libre concurrencia con la iniciativa privada, así como una vez definido el objeto del proyecto, consistente en la concesión de obra y explotación de determinados espacios resultantes, junto con la concesión del servicio de mercados de abastos, en el espacio destinado por el proyecto a tal fin, entendiéndose por tanto, que se trata de una iniciativa económica prestada en régimen de libre concurrencia; y teniendo en cuenta que el contrato tendrá un contenido mixto; hemos de considerar lo regulado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 en su punto 5º indica:

“En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley.”

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	8/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Así mismo, conforme , a lo estipulado en La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula en su artículo 86 el ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas que expresa lo que sigue:

“1. Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al Pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.”

Por su parte, en aplicación del art 97 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante (TRDLVRL) indica que:

Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

“a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.”

Así, el apartado 3.1 d) de la memoria económico financiera, indica:

El modelo de gestión elegido (...) no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias municipales, al no implicar ni la inmovilización de recursos para su financiación en fase de construcción, ni la aplicación de fondos municipales para su posterior gestión.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	9/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Por ello, nombrada la Comisión de estudio formada por Decreto de la Alcaldía Municipal, y en aplicación de las citadas normas, elabora la Memoria adjunta al presente, donde se analiza que la forma de gestión elegida no afecta a la sostenibilidad económica y financiera al procurar un coste cero a esta administración, que obtendrá a su favor el pago de un canon, incorporándose informe de la Intervención General que se muestra favorable al modo de gestión elegida.

CUARTO: Sobre la aprobación previa documentación técnica del expediente y el estudio de viabilidad económico financiera.

A la vista de las normas antes mencionadas, así como el procedimiento aclarado mediante informe de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de abril de 2019, con fecha 26 de abril de 2019, la Ilustrísima Junta de Gobierno Local adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga de fecha 10 de Abril de 2015. Punto 4”Propuesta de aprobación del estudio de viabilidad Económico-financiera relativo al contrato de concesión de obra pública para el Mercado Municipal de Teatinos, así como aprobación del anteproyecto”.

SEGUNDO.- Aprobación del Estudio de viabilidad económico-financiera de marzo de 2019, relativo al contrato de concesión de obra para el Mercado de Teatinos (Málaga)

TERCERO.- Aprobación del Anteproyecto de Concesión de Obra Pública de marzo de 2019, para la construcción y explotación del Mercado Municipal de Teatinos. (...)

El citado Acuerdo junto con la documentación referida en el mismo, fue objeto de publicación en el Bop de 5 de julio de 2019, se cuenta así, con la aprobación de ambos documentos.

En este sentido, hemos de indicar que el estudio económico financiero del que parte esta propuesta, si bien data del año 2019, no deja de ser un análisis genérico que contiene un previsión futura sobre los ingresos y gastos que acarrearía la concesión, dentro del periodo del canon concesional a 40 años, por tanto, se desarrolla dentro de un escenario hipotético, siendo el objeto fundamental del estudio económico determinar cuál sería el canon abonar, durante dicho periodo.

Por tanto, serán los licitadores, quienes, en sus ofertas, deberán aportar un estudio detallado de la situación de su empresa y del balance de gastos e ingresos que la participación en este proyecto conlleva, que se sustanciará, a través de la aportación de un Plan Económico – Financiero concreto, que contenga, como es de oportuno cumplimiento en este tipo de estudios, los siguientes puntos relacionados por la empresa licitadora, a saber:

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	10/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

1. Objeto y alcance del estudio económico financiero
2. Fundamentos técnicos del cálculo
3. Fundamentos de la inversión
4. Fundamentos de los ingresos
5. Proyección de ingresos
6. Fundamentos de los gastos
7. Proyección de gastos
8. Cuenta de Resultados, VAN y TIR
9. Conclusiones

En este sentido se establecerá, como obligaciones para el licitador que este estudio sea aportado, al igual que se ha venido exigiendo con otras concesiones licitadas por esta Ayuntamiento; por tanto, este estudio económico financiero, ya nacerá del conocimiento exacto de la situación económica que licitador estudia y proyecta, tomando como base su propia situación financiera, y será este quien valorará el beneficio que obtiene al presentarse a esta licitación, tomando en consideración el canon que deberá abonarse a esta parte y qué será fijado en el pliego, asumiendo como en toda concesión, que esta se realiza a su riesgo y ventura.

QUINTO: Sobre la nota informativa remitida por la Secretaria delegada de la Comisión del Pleno.

Por su parte, consta en el expediente tras haber solicitado su tramitación ante la comisión correspondiente del pleno el pasado 29 de marzo de 2021, nota informativa emitida por el Secretario Delegado de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, emitida en aplicación de lo recogido en la instrucción técnica 1/2021, en la que se indica que: "entendemos que la prestación se enmarca en el objeto de contrato de concesión de obras ya que tiene como finalidad la realización de una obra acompañada de la transferencia del riesgo operacional en la explotación de dicha obra y no en la gestión de un servicio público"

En relación con lo anterior, cabe aclarar lo que sigue como se expone en el presente informe:

Primero, existe una clasificación del suelo que indica:

"La parcela donde se ubicará el futuro mercado se encuentra calificada por el planeamiento municipal vigente (PGOU-2011), con el Interés Público Comercial (SC), correspondiente a servicio público de mercado, previendo asimismo, su gestión indirecta. Según lo recogido en el BOP de 5 de Diciembre de 2014, número 233, página 394, Título VI-Regulación de usos y sistemas, Capítulo Quinto-Equipamiento Comunitario, Artículo 6.5.1, punto 2.4."

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	11/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Que dicha calificación , establece que en la parcela por tanto se construirá un mercado y que en este , el servicio de mercado se gestionara de manera indirecta , siendo una de las formas de gestión indirecta , la concesión , regulada en el art 16 de la ley de contratos y que la figura de la concesión.

Así la forma de gestión indirecta del servicio de público de mercado mediante concesión, se recoge expresamente en la memoria cuando describe el marco jurídico aplicable al servicio público de mercados y expresamente indica que:

Pág. 4:“Esta Memoria por tanto, contiene las argumentaciones que sustentan la conveniencia y la oportunidad de la medida, mediante la gestión indirecta del futuro mercado a través de la fórmula de la concesión.

Pág. 8: “Por tanto, a la vista de la documentación citada, se considera justificada la concesión de obra y explotación, mediante concesionario, por ser la fórmula menos gravosa a los intereses municipales, dado que por la modalidad establecida de concesión de obra y posterior explotación del servicio, no sólo no supondría un coste cero sino que produciría ingresos, teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente, en la línea de los indicado en el informe de la Intervención General municipal de fecha 12 de abril de 2019.”

Por tanto, la calificación del contrato es clara y contiene como se ha dicho prestaciones de concesión de ejecución de obra y explotación de partes de la misma y de concesión de gestión de servicio, en la parte del edificio, destinada a mercado de abastos.

De ahí, conviene aclarar que la expresión gestión indirecta mediante contrato de obra, es una fórmula utilizada en este tipo de contratos y expresada en todo el expediente , que implica que través de la concesión de la obra , se obtiene un edificio en cuya sede se prestará un servicio de manera indirecta, mediante concesionario, no pretende por tanto tergiversar , ni entender que la concesión de obra implique en su regulación una gestión indirecta de un servicio , sino que lo que se pretende es conjugar prestaciones de ambos contratos.

Así, la nota informativa también manifiesta, que existe una discrepancia entre la memoria y el informe propuesta enviado el pasado 29 de marzo , no existiendo a nuestro juicio , como ha quedado explicado diferencia alguna entre lo que la memoria concluye y lo que este informe indica.

SEXTO: Sometimiento de la memoria a consideración por la Corporación.

A la vista de los citados artículos en los apartados precedentes, como se ha dicho se ha elaborado por parte de la Comisión Técnica para el estudio de la gestión del futuro mercado de Teatinos , nombrada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019 , Memoria Justificativa de la medida , en ella, se hace una

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		12/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

análisis jurídico, social, técnico y financiero, analizado su necesidad y conveniencia, considerando viable, en base a la documentación obrante en el expediente, el modo de gestión indirecta del futuro Mercado de Teatinos, por tanto la forma de gestión que se analiza nace de la obligación impuesta por el art 86 de la LRBRL y el resto del articulado mencionado.

En consideración a lo anterior:

SE REMITE PARA SU DICTAMEN, por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, **LA MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A EL ESTUDIO PARA LA GESTIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS**, con objeto de que sea tomada en consideración por la Corporación en base al previendo en art 97 de la LRBRL, produciéndose la posterior exposición pública de la memoria, de forma que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la aprobación del proyecto, conforme a lo establecido en el citado art 97 del TRDLVRL”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de la Memoria Justificativa relativa al Estudio sobre la gestión del futuro Mercado Municipal de Teatinos**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE A 2021.-

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=1233.0&endsAt=1359.0>

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	13/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021 QUE ELEVA EL ILTMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Visto el informe de fecha 7 de mayo del año en curso, emitido por el Área de Recursos Humanos y Calidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 2021 se aprobó inicialmente la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, aprobada definitivamente mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de abril de 2021.

Asimismo, en la mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de febrero de 2020 se aprobó la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2020, en la que se crearon dentro de la plantilla de personal funcionario, para atender las previsiones de promoción interna contenidas en el Acuerdo vigente, procediéndose a la amortización directa de las plazas de origen de quienes accedan a la categoría superior por promoción interna: 275 plazas de Bombero Especialista, Subgrupo C1 y 39 plazas de Cabo Especialista, Subgrupo C1.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Este precepto se desarrolla en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece en su punto 3º que la modificación de la

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		14/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

plantilla durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Asimismo, en el citado art. 90 de la Ley 7/1985 se establece que la Plantilla de las Corporaciones Locales deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, y vista la propuesta que suscribe la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia de fecha 15 de abril de 2021, la cual cuenta con la conformidad del Concejal Delegado de Seguridad, se hace necesario proceder a la siguiente modificación de la Plantilla de Personal del año 2021, consistente en transformar 6 plazas vacantes de "Cabo" en "Cabo Especialista" y 48 plazas vacantes de "Bombero" en "Bombero Especialista", ya que de conformidad a la propuesta realizada "La presente solicitud se justifica por los siguientes motivos:

- o La Prórroga del Acuerdo de Funcionarios de 2019, Punto 7, artículo 10 "Reclasificación de Bomberos", párrafo 4º, ya recoge lo que se solicita ahora: "En las nuevas ofertas de Empleo Público, cuando se convoquen plazas de Bombero y Cabo Bombero serán para las categorías de Bombero Especialista y Cabo Especialista."
- o Es una cuestión de eficacia administrativa y optimización de recursos, por lo que de no hacerse estas modificaciones en el momento actual, habrán de realizarse dentro de varios años al menos otros 2 procesos de promoción interna similares, con el consiguiente desgaste de recursos humanos y económicos que ello ocasionará."

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.I. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, someta dicha modificación de la Plantilla a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo publicarse dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente."

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares; visto el informe-propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización, así como informe de la Intervención General Municipal, **propongo a la Comisión de Pleno de Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la**

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	15/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Actividad Empresarial, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Málaga correspondiente al ejercicio 2021, consistente en transformar 6 plazas vacantes de "Cabo" en "Cabo Especialista" y 48 plazas vacantes de "Bombero" en "Bombero Especialista".

SEGUNDO: Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de modificación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para 2021**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA VERDE.-


A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=1359.0&endsAt=2547.0>

Sobre este **punto nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	16/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA VERDE.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA VERDE.


La Unión Europea tiene entre sus principales objetivos el fomento de la economía verde. Es un objetivo compartido por países miembros pero también por las administraciones regionales y locales. Esta idea de economía verde ha ido asociada también a la idea de economía circular, se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

En esta línea en el año 2017 Málaga suscribió la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular” que supone de facto el compromiso con un cambio en el modelo económico.

Así mismo y con la irrupción de la pandemia generada por la COVID-19 la Comisión Europea ha activado los Fondos de Reconstrucción dentro de los cuales ha destacado siete ámbitos emblemáticos por su potencial para la creación de empleo y crecimiento y por su aprovechamiento de las ventajas de las transiciones digital y ecológica:

- 1. Activación: puesta en marcha temprana de tecnologías limpias y aceleración del desarrollo y el uso de las energías renovables.*
- 2. Renovación: mejora de la eficiencia energética de los edificios.*
- 3. Carga y repostaje: fomento de tecnologías limpias para acelerar el uso de un transporte sostenible, accesible e inteligente.*
- 4. Conexión: despliegue rápido de servicios de banda ancha rápida en todas las regiones y hogares, incluidas las redes de fibra y 5G.*
- 5. Modernización: digitalización de la Administración y los servicios públicos.*
- 6. Ampliación: aumento de las capacidades industriales en materia de datos en la nube y desarrollo de procesadores de última generación y sostenibles.*
- 7. Reciclaje y perfeccionamiento profesionales: adaptación de los sistemas educativos en apoyo de las competencias digitales y la educación y formación profesional a todas las edades.*

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	17/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Las Entidades Locales pueden trabajar en los siete ámbitos emblemáticos definidos por la Comisión Europea no solo a través de los proyectos para los Fondos de Reconstrucción, sino también a través de sus propias herramientas y en este sentido las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos municipales pueden ser una valiosa herramienta para conseguir que en Málaga tengamos una fiscalidad verde.

La Ordenanza Fiscal número 1 en su artículo 16 recoge una bonificación del 15 por ciento en la cuota íntegra del impuesto a las edificaciones de uso residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. No se contempla esta bonificación para inmuebles de otros usos (comercial, ocio, hostelería o industrial). Consideramos interesante estudiar ampliar la bonificación a inmuebles con otros usos, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de nuestro PIB se genera en este tipo de inmueble.

La prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos es un tributo que viene a gravar la recogida de residuos en inmuebles utilizados con fines distintos al de vivienda habitual. El aumento de residuos sólidos urbanos está correlacionado con el aumento de la actividad económica. Si queremos seguir reactivando la economía y al mismo tiempo disminuir nuestra huella de carbono se hace imprescindible fomentar políticas fiscales verdes. Este tributo no incluye ninguna bonificación o estímulo fiscal que incentive la reducción de residuos generados por los sujetos pasivos.

Así mismo, la Ordenanza número 4 que regula el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras tampoco recoge bonificaciones en pos de una economía verde como podrían ser aquellas ligadas a construcciones de alta calificación energética, construcciones en las que se empleen energías renovables, materiales reciclados o reciclaje selectivo de residuos.

Sería por tanto interesante llevar a cabo un estudio de las citadas ordenanzas con el fin de introducir cambios legislativos que estimulen a la ciudadanía y a la actividad empresarial a tomar decisiones económicas más comprometidas con el medio ambiente.

Por último cabe destacar que en las licitaciones realizadas por el Ayuntamiento a veces se introducen cláusulas sociales, dentro de las cuales en ocasiones se exigen cláusulas verdes. Sería necesario estudiar también los criterios de baremación de estas cláusulas sociales y no limitar la selección de un proyecto u otro a criterios simplistas como utilizar platos de cartón o de plástico cuando se va a seleccionar un catering. Así mismo, la introducción de cláusulas verdes debería ser obligatoria en cualquier licitación. La economía verde no es solo reciclar, es también analizar la naturaleza de la fuente de energía utilizada, o hacer un consumo de proximidad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	18/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

UNO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar una modificación en el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal número 1 sobre Impuesto de Bienes Inmuebles para incluir no solo a inmuebles residenciales en la bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

DOS.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la mejora de las cláusulas sociales verdes que se incluyen en los pliegos de licitación.

TRES.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos con el objetivo incentivar la menor producción de residuos.

CUATRO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con el fin de incentivar bonificaciones por el empleo de energías renovables, consumo de proximidad, menor generación de residuos o construcciones de alta eficiencia energética.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos segundo y cuarto**, las cuales fueron aceptadas por el grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:


- Dictaminar favorablemente, por unanimidad, los **acuerdos primero, segundo y cuarto**, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

- Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos **en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), el **acuerdo tercero**.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, y de la enmienda incorporada, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	19/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

UNO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar una modificación en el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal número 1 sobre Impuesto de Bienes Inmuebles para incluir no solo a inmuebles residenciales en la bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

DOS.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incorporar la mejora de las cláusulas sociales verdes recogidas en la Guía de recomendaciones técnicas sostenibles para la Contratación Pública del Ayuntamiento de Málaga para que se incluyan en los pliegos de licitación.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a reforzar la comunicación respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en lo que se refiere a la bonificación por el empleo de energías renovables.

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ARTESANÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=2547.0&endsAt=2648.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ARTESANÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	20/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ARTESANÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La artesanía es la actividad económica con ánimo de lucro, de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado.

La actividad artesanal está basada en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales o especiales en la selección y tratamiento de materias primas o en el sentido estético de su combinación y tendrá como resultado final un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada para su comercialización.

En Andalucía a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se aprueba el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022 recogido en el Decreto 624/2019 de 27 de diciembre.

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los cuales se cita expresamente a la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles y españolas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 58.1.3, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanías.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, ejerció la iniciativa legislativa, que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005 de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía. Esta Ley nace con el objeto de regular la actividad artesana, dada la importancia de la misma como generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico de alta potencialidad, así como el de recuperar la importancia cultural, social y económica de la que es merecedora, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado.

La actividad artesana no solo es importante por sí misma, sino también por la relación que tiene con otras actividades y otros sectores económicos, como puede ser el cultural o el rural, así como por su contribución a los mismos. En ella se recogen las tradiciones que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona en la que se desarrolla, por lo que cumple el papel de preservar el patrimonio etnológico y cultural, favoreciendo otras actividades que generan riqueza y empleo, como el turismo, actuando como elemento impulsor del mismo (texto recogido en las disposiciones generales del decreto).

El III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022 pretende establecer las condiciones necesarias para permitir a Andalucía tener un sector

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	21/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

artesano moderno y estructurado, mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad y gestión, así como su competitividad en los mercados.

Durante la crisis sanitaria y como consecuencia de las restricciones necesaria para superar la situación generada por la pandemia, hemos visto como el sector de la artesanía en Andalucía y en Málaga, está sufriendo los efectos de esta crisis de manera muy especial, ya que no se han desarrollado ferias y mercados de artesanías durante todo este tiempo.

En relación a la mejora de la situación sanitaria y las perspectivas del aumento de la vacunación, sería razonable empezar a planificar una reactivación de las actividades económicas del sector de la artesanía, estudiando las posibilidades de habilitar espacios y eventos para facilitar que este sector tan castigado por esta crisis, pueda nuevamente, desarrollar su trabajo en las mejores condiciones.

Por otro lado, ya que el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, está dotado de una cuantía económica importante, sería conveniente que el Ayuntamiento de Málaga, al igual que otros ayuntamientos, pueda beneficiarse de las ayudas y subvenciones que se destinen al apoyo y promoción de la actividad artesanal en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, tiene a bien solicitar al Área de Economía, de Comercio, de Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial los siguientes

ACUERDOS:

1º Instar al Equipo de Gobierno a que en el menor tiempo posible, estudie la posibilidad de habilitar los espacios más adecuados por diferentes puntos de la ciudad, para promocionar y promover Ferias y Mercados Artesanales, coincidiendo con acontecimientos y fechas conmemorativas de la ciudad.

2º Instar al Equipo de Gobierno a solicitar a la Junta de Andalucía cuantos recursos económicos sean necesarios para llevar a cabo estas Ferias y Mercados, así como, participar en todas las convocatorias de subvenciones para apoyo del sector artesanal de la ciudad de Málaga”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formuló **enmienda de modificación al acuerdo primero**, la cual fue aceptada por el grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la votación de este punto (14), además de la abstención del Sr. Del Río Escobar en los términos del art.100.1 del Reglamento Orgánico del Pleno por remisión

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	22/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

del art. 150.2 de dicho Reglamento, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, y de la enmienda incorporada, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º Instar al Equipo de Gobierno a que en el menor tiempo posible, estudie la posibilidad de seguir habilitando los espacios más adecuados por diferentes puntos de la ciudad, para promocionar y promover Ferias y Mercados Artesanales, coincidiendo con acontecimientos y fechas conmemorativas de la ciudad.

2º Instar al Equipo de Gobierno a solicitar a la Junta de Andalucía cuantos recursos económicos sean necesarios para llevar a cabo estas Ferias y Mercados, así como, participar en todas las convocatorias de subvenciones para apoyo del sector artesanal de la ciudad de Málaga.

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A MEDIDAS PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE.-

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=2648.0&endsAt=3720.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A MEDIDAS PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	23/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presentan los concejales del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Remedios Ramos Sánchez y Nicolás Sguiglia a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, gestión de la Vía Pública y fomento de la Actividad Empresarial relativa a medidas para una contratación pública responsable y transparente.

Los contratos públicos que suscribe el Ayuntamiento de Málaga deben contener garantías sobre la calidad del servicio que prestará la empresa adjudicataria y, a la vez, actuar como herramientas para intervenir ante el estado de crisis económica, ambiental y de pérdida de derechos que venimos sufriendo, tal y como apuntan numerosas disposiciones legales, dictámenes y directivas europeas que obligan a las instituciones públicas a introducir criterios sociales y medioambientales en la contratación pública.

La intervención municipal en los contenidos de los pliegos tiene que ir más allá de la reproducción mecánica de estas prevenciones legales en relación con los criterios de valoración y solvencia que han de cumplir las empresas, para convertirse en un componente decisivo para lograr unas contrataciones justas y eficientes, en el objetivo de garantizar los derechos y la sostenibilidad en la prestación de los contratos, además de obtener una mayor calidad del servicio.

En este sentido desde nuestro grupo municipal ya presentamos una propuesta en enero de 2020 en la que se acordó celebrar una reunión de trabajo con todos los grupos políticos, una representación de los sindicatos mayoritarios y de empresarios, pymes y autónomos, para la formulación de propuestas concretas para la inclusión de cláusulas de carácter social y ambiental en los pliegos de contratación. Así como la elaboración, a la mayor brevedad, de una ‘Guía de la Contratación Pública Social’.

Ya va a cumplirse casi un año y medio desde estos acuerdos y aún siguen sin haberse llevado a efecto. Más allá, lo que ha trascendido en materia de contratación municipal es que se está experimentando un colapso en este servicio de tales dimensiones que ha provocado una crisis en el gobierno local que ha supuesto un relevo del titular de Contratación y la adopción de un acuerdo de modificación de delegaciones en la materia aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021 con el propósito de agilizar la tramitación de los distintos expedientes.

Consideramos que la celeridad en la resolución de los procedimientos de contratación no debe ir reñida con las obligadas garantías de salvaguardar la transparencia e incluir criterios sociales y ambientales en la contratación pública.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		24/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a añadir en la propuesta de modificación del acuerdo de delegaciones aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 que, junto a las medidas para ganar en agilidad en la tramitación de los contratos, se añada la obligación de avanzar en la inclusión de cláusulas de carácter social, ambiental y para facilitar la participación de las empresas y profesionales locales en los concursos públicos, atendiendo como objetivos prioritarios a:

- La protección laboral de los trabajadores.
- La promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la inclusión de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- La promoción de contratación de empresas de economía social, inserción social, centros especiales de empleo y entidades no lucrativas para la integración laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.
- La participación de empresas locales en los procesos de compra y contratación.
- El fomento de la contratación de personas paradas de larga duración.
- La garantía de la estabilidad y las condiciones dignas en el empleo.
- La valoración de la solvencia ambiental y los criterios de eficiencia energética.

SEGUNDO.- Urgir al equipo de gobierno a convocar la reunión de trabajo con todos los grupos políticos, una representación de los sindicatos mayoritarios y de empresarios, pymes y autónomos, para la elaboración de propuestas concretas para la inclusión de cláusulas de carácter social y ambiental en los pliegos de contratación acordada en enero de 2020.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a publicar en el portal de transparencia municipal un ranking en formato visual, didáctico y fácilmente comprensible de las empresas y profesionales con los que el Ayuntamiento de Málaga ha formalizado contratos de obras, servicios o suministros en los últimos 5 años, atendiendo a la cuantía económica y al número de contratos adjudicados.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a publicar y actualizar mensualmente un gráfico de tabla en formato visual, didáctico y comprensible con todos los contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Málaga desde el 1 de enero de 2021, informando del nombre de la empresa, su domicilio social, el objeto, la cuantía, el área promotora de la contratación, el procedimiento de adjudicación, la fecha de inicio y final, las posibilidades de prórroga estipuladas y los criterios sociales o ambientales valorados.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a cumplir el compromiso adoptado en enero de 2020 para la elaboración de una Guía de la Contratación Pública Social.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	25/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno a implementar acciones formativas en materia de contratación pública social dirigidas a los empleados públicos del Ayuntamiento de Málaga”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor **(7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y los votos en contra **(8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a medidas para una contratación pública responsable y transparente**, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN LÍMITE SALARIAL Y MEDIDAS DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, GERENTES DE EMPRESAS MUNICIPALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FUNDACIONES Y CONSORCIO.-

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=3720.0&endsAt=5374.0>

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN LÍMITE

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	26/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

SALARIAL Y MEDIDAS DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, GERENTES DE EMPRESAS MUNICIPALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FUNDACIONES Y CONSORCIO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presentan los concejales del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia y Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa al establecimiento de un límite salarial y medidas de transparencia económica para el personal directivo, gerentes de empresas municipales, organismos autónomos, fundaciones y consorcios

El actual contexto de pandemia y las consecuencias sanitarias, sociales y económicas que está provocando, más las adversidades que nos va a acarrear durante los próximos meses, exigen un ejercicio ético y práctico de contención de los gastos no esenciales por parte de todas las administraciones para dedicar el máximo posible de los recursos a políticas públicas en favor de las necesidades más básicas de la ciudadanía.

La labor del personal designado por el equipo de gobierno de una administración pública debe ir presidida por un componente de compromiso y servicio comunitario y por unos condicionantes éticos que se antepongan a otros intereses o aspiraciones económicas particulares. Para ello, y para avanzar en el crédito ciudadano hacia la función pública, consideramos necesarios fijar unas limitaciones salariales y unas garantías de transparencia en relación con las retribuciones del personal de confianza.

El equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Málaga, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, ha nombrado hasta la fecha hasta 78 puestos de confianza entre personal eventual, personal directivo y gerentes de empresas municipales, organismos autónomos, consorcios y fundaciones. Una nómina de personal que ha ido en aumento desde el inicio del mandato e, incluso, fue ampliada en plena pandemia del Covid. Y que, en la actualidad, supone un desembolso de más de 5 millones anuales.

Algunas de estas personas de la confianza del equipo de gobierno perciben cifras astronómicas que, además, se ven incrementadas cada ejercicio por complementos fijados en función del cumplimiento de determinados objetivos. De esta manera se llega a dar la paradoja de que algunos cobren más que el propio alcalde que preside la institución.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	27/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

De hecho, el régimen de retribución del alcalde para el ejercicio 2021 asciende a 82.314,82 euros, una cifra inferior a la que percibirán hasta un total de nueve altos cargos de confianza. Mientras que otros dos se quedan a menos de 300 euros de superar la nómina del alcalde-presidente.

Los que superan en emolumentos al alcalde son:

El coordinador general de Infraestructuras y Proyectos, con 102.918,06 euros (20.603,24 euros más que el alcalde)

El coordinador general de Ordenación del Territorio, con 102.897,626 euros (20.582,8 euros más que el alcalde)

La directora gerente del Palacio de Ferias y Congresos, con 95.355,38 euros (13.040,56 euros más que el alcalde)

El gerente de Gestión Tributaria, con 92.000 euros (9.685 euros más que el alcalde)

El coordinador general gerente del Ayuntamiento, con 89.538,82 euros (7.224 euros más que el alcalde)

La directora general de Alcaldía, con 85.421,84 euros (3.107,02 euros más que el alcalde)

El gerente de la Fundación Palacio de Villalón, con 84.953,74 euros (2.638,92 euros más que el alcalde)

La directora artística de la Fundación Palacio de Villalón, con 84.953,74 euros (2.638,92 euros más que el alcalde)

El director general de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con 82.334,56 euros (19,74 euros más que el alcalde)

Asimismo, la directora general de Movilidad se queda solo a 84 euros de superar alcalde y el gerente de la Casa Natal del Picasso a 315 euros de sobrepasarle.

Además de estas circunstancias, un total de 11 altos cargos tienen fijados unos pluses por objetivos que pueden suponer, en algunos casos, más de 20.000 euros anuales.

Gerente de Gestrisam

Gerente de Promálaga

Gerente del Palacio de Ferias y Congresos

Gerente de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación

Gerente de EMASA, Juan José Denis.

Gerente de la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. y Teatro Cervantes de Málaga, S.A

Gerente de Parcemasa

Gerente de Limposam

Gerente de la EMT

Gerente de la Fundación Palacio de Villalón

Directora Artística de la Fundación Palacio de Villalón

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	28/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Sorprende que, en el último año, a pesar de la pandemia y la reducción de la actividad e, incluso, el cierre temporal de algunos servicios, seis de ellos hayan aumentado o mantenido las cantidades percibidas por este concepto.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Málaga los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Fijar la cuantía establecida por el Pleno en concepto de retribuciones del alcalde como límite salarial para los salarios de los cargos de confianza, personal directivo y gerentes de las empresas municipales, los organismos autónomos, las fundaciones y los consorcios integrados en la estructura consolidada del Ayuntamiento de Málaga, incluyendo los emolumentos que pudieran derivare de las retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a ejecutar cuantos trámites administrativos y presupuestarios sean necesarios para garantizar el pleno cumplimiento de lo establecido en el acuerdo primero de la presente propuesta a partir del inicio del próximo ejercicio económico.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno a publicar en el portal de transparencia un listado detallado, acompañado de una explicación motivada y expuesta de manera fácilmente comprensible, de todas las cuantías pagadas a los integrantes de la plantilla del personal directivo y gerentes de empresas públicas, organismos autónomos, fundaciones y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Málaga en concepto de retribución variable por objetivos específicos desde el inicio del actual mandato”.*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formuló **enmienda de modificación al acuerdo tercero**, la cual fue aceptada por el grupo autor de la moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con la enmienda propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- Dictaminar **desfavorablemente**, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra **(8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del grupo

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		29/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), los **acuerdos primero y segundo**.

- Dictaminar **favorablemente** por unanimidad el **acuerdo tercero** con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, y de la enmienda incorporada, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a aplicar de forma taxativa lo establecido en las leyes de transparencia estatal y autonómica en lo que a retribuciones de directivos se refiere.

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

En este momento de la sesión, siendo las diez horas y treinta y seis minutos, abandonó la misma D. José del Río Escobar.

VI.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=5374.0&endsAt=5417.0>

Sobre este **punto urgente nº 1** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	30/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 17 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

Visto el expediente relativo en relación a la primera modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia),

CONSIDERANDO

I.- Que la mencionada Agencia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, prevé necesaria la aprobación de una modificación de créditos en su presupuesto para el ejercicio de 2021.

II.- Que con fecha 20 de abril del corriente 2021 se evacuó informe del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia por el cual se pone de relieve la necesidad de llevar a buen término la presente modificación de crédito mediante suplemento de crédito del presupuesto para el ejercicio de 2021.

III.- Que con idéntica fecha de 20 de abril del corriente, se emitió informe por la Dirección de la Agencia en el mismo sentido del cual se extrae que, en virtud del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se podrá acudir a la concesión extraordinaria de crédito o al suplemento cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

IV.- Que con fecha 21 de abril del citado año, por parte de la Intervención General se emitió informe favorable respecto del presente expediente de modificación de créditos.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03
Url De Verificación	Página		31/78
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

V.- Que con fecha 7 de mayo de 2021 se celebró sesión ordinaria del Consejo Rector de la Agencia en la cual se aprobó la presente modificación de créditos y su propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local para su posterior tramitación por el Pleno de la Corporación.

VI.- Que el viernes 14 de mayo de 2021 se celebró sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local en la cual y en relación al presente expediente, se adoptaron los acuerdos resultantes del siguiente tenor literal:

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 10 de mayo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el expediente relativo en relación a la primera modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia),

CONSIDERANDO

I.- Que la mencionada Agencia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, prevé necesaria la aprobación de una modificación de créditos en su presupuesto para el ejercicio de 2021.

II.- Que con fecha 20 de abril del corriente 2021 se evacuó informe del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia por el cual se pone de relieve la necesidad de llevar a buen término la presente modificación de crédito mediante suplemento de crédito del presupuesto para el ejercicio de 2021.

III.- Que con idéntica fecha de 20 de abril del corriente, se emitió informe por la Dirección de la Agencia en el mismo sentido del cual se extrae que, en virtud del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se podrá acudir a la concesión extraordinaria de crédito o al suplemento cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		32/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

IV.- Que con fecha 21 de abril del citado año, por parte de la Intervención General se emitió informe favorable respecto del presente expediente de modificación de créditos.

V.- Que el viernes 7 de mayo de 2021 se celebró sesión ordinaria del Consejo Rector de la Agencia en la cual y en relación al presente expediente, se adoptaron los acuerdos resultantes del siguiente tenor literal:

ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

Sesión Ordinaria de 7 de mayo de 2021

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL DIRECTOR DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo Rector conoció la Propuesta del Director de la Agencia de fecha 30 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL DIRECTOR DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 20 de abril del corriente 2021 se evacuó informe del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia por el cual se pone de relieve la necesidad de llevar a buen término la presente modificación de crédito mediante suplemento de crédito del presupuesto para el ejercicio de 2021 y resultante del siguiente tenor literal:

“INFORME ECONÓMICO

Asunto: 1er. Expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, mediante suplementos de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2020.

En relación al asunto señalado, el que suscribe tiene el honor de informar.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	33/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

PRIMERO: Según autoriza los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, y en lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Agencia o en su defecto a las que se ampara el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se instruye el Primer Expediente de Modificación de Créditos, mediante suplementos de créditos.

SEGUNDO: El hecho que motiva el presente expediente es financiar operaciones realizadas en el ejercicio 2020, OPA'S, cuenta 413, por importe de 25.375,11€, por ser insuficiente los créditos con el Presupuesto actual, es por ello que es necesario suplementar las aplicaciones presupuestarias descritas.

TERCERO: El importe del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2020 asciende a 856.742,64€.

Los créditos y partidas a suplementar, son los siguientes:

Org.	Programa	Económica	PAM	Importe
01	9209	21300	4780	215,51
01	9209	22100	4780	95,49
01	9209	22201	4780	29,62
01	9209	22700	4780	3.561,17
01	9209	22700	4780	1.187,05
02	9209	21300	4781	396,37
02	9209	22201	4781	64,21
02	9209	22204	4781	373,09
02	9209	22700	4781	7.122,36
02	9209	22700	4781	2.374,12
03	9209	21300	4782	375,36
03	9209	22201	4782	84,28
03	9209	22700	4782	7.122,36
03	9209	22700	4782	2.374,12
TOTAL				25.375,11

Orgánico	Descripción	Importe
01	Casa Natal	5.088,84
02	Centre Pompidou Málaga	10.330,15
03	Colección del Museo Ruso	9.956,12
TOTAL		25.375,11

Programa	Descripción	Importe
----------	-------------	---------

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		Página	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

9209	Otros Servicio Administrativos Generales	25.375,11
	TOTAL	25.375,11

CAPÍTULO	Descripción	Importe
Capítulo II	Bienes corrientes y de servicios	25.375,11

CUARTO: El expediente cumple con los requisitos legales exigidos, no alterando además, la situación a efectos de estabilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto al cumplimiento de la Regla del Gasto, los gastos se computarán dentro de dicha Regla en el ejercicio 2021.

QUINTO: Una vez aprobado este expediente, se le dará tramitación preceptuada en los arts. 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se informa en relación al asunto reseñado; no obstante, serán los Órganos competentes, con superior criterio, quien decida lo más conveniente a los intereses de la Agencia.”

II.- Que con idéntica fecha de 20 de abril del corriente, se emitió informe por esta Dirección en el mismo sentido del cual se extrae que, en virtud del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se podrá acudir a la concesión extraordinaria de crédito o al suplemento cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Este informe resulta de lo siguiente:

“Asunto: 1er. Expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, mediante suplementos de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2020.

D. José M^a Luna Aguilar, Director de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, a tenor del asunto que acontece,

INFORMA

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		35/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

1º Aprobada la liquidación del Presupuesto de 2020 de la Agencia el día 26 de febrero del presente año por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga y Presidente de esta Agencia, D. Francisco de la Torre, previo informe de la Intervención General, resulta un **Remanente Líquido de Tesorería positivo de 856.742,64€**. Y a tenor de lo establecido los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, así como en lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Agencia o en su defecto a las que se ampara el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2020, se instruye el Primer Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplementos de Créditos.

2º Se va a asignar el importe de **25.375,11€** a gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para financiar los gastos del saldo de la cuenta 413, Operaciones de gastos pendientes de aplicar a presupuestos, mediante Suplementos de Créditos.

El desglose de la aplicación del Remanente de Tesorería es el siguiente:

POR ORGÁNICO

Orgánico	Descripción	Importe
01	Casa Natal	5.088,84
02	Centre Pompidou Málaga	10.330,15
03	Colección del Museo Ruso	9.956,12
	TOTAL	25.375,11

POR PROGRAMA

Programa	Descripción	Importe
9209	Otros Servicio Administrativos Generales	25.375,11
	TOTAL	25.375,11

POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Descripción	Importe
Capítulo II	Bienes corrientes y de servicios	25.375,11

3º La mencionada Modificación de Créditos no perjudica el normal funcionamiento de los servicios y cumple con los requisitos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. El expediente cumple con los requisitos legales exigidos, no alterando además, la situación a efectos de estabilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		36/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

En cuanto al cumplimiento de la Regla del Gasto, los gastos se computarán dentro de dicha Regla en el ejercicio 2021.

Una vez aprobado este expediente, se le dará tramitación preceptuada en los arts. 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se informa en relación al asunto reseñado; no obstante, serán los Órganos competentes, con superior criterio, quien decida lo más conveniente a los intereses de la Agencia."

III.- Que con fecha 21 de abril del citado año, por parte de la Intervención General se emitió informe favorable respecto del presente expediente de modificación de créditos.

Y dado cuanto antecede, en referencia al Primer Expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto de 2021 de la Agencia Pública, mediante suplementos de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2020, se **PROPONE** al Consejo Rector de la Agencia, conforme al art. 9.1.1.a) de los Estatutos de la misma, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

Importe Remanente de Tesorería	25.375,11 €
Suplementos de créditos Cap. II	25.375,11 €
TOTAL MODIFICACIONES	25.375,11 €

Segundo.- Que sea elevado a la aprobación de la Excm. Junta de Gobierno Local para su posterior tramitación por el Pleno de la Corporación."

Constan en el expediente informe de la Intervención General de fecha 21 de abril de 2021.

Sometido a VOTACIÓN el citado asunto, se produjo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

El Consejo Rector, con **seis (6) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de la representante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (1) y del representante de la Diputación Provincial (1), y **dos (2) abstenciones** de las representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo Municipal Adelante Málaga(1), aprobó la Propuesta del Director que queda transcrita y, consecuentemente, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	37/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Importe Remanente de Tesorería	25.375,11 €
Suplementos de créditos Cap. II	25.375,11 €
TOTAL MODIFICACIONES	25.375,11 €

SEGUNDO.- Que sea elevado a la aprobación de la Excm. Junta de Gobierno Local para su posterior tramitación por el Pleno de la Corporación.

Y en base a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la habilitación competencial que a tal efecto hacen los Estatutos de la Agencia en el art. 9 1.1. a), se **propone** la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente relativo a la primera modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, a través de suplementos de crédito y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo por importe de **25.375,11.-€**.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo para su tramitación y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Y en base a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la habilitación competencial que a tal efecto hacen los Estatutos de la Agencia en el art. 9 1.1. a), se **propone** la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente relativo a la primera modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, a través de suplementos de crédito y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo por importe de **25.375,11.-€**.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.

VOTACIÓN

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	38/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE HABILITACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=5417.0&endsAt=5461.0>

Sobre este **punto urgente nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	39/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

MEDIANTE HABILITACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 17 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE HABILITACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

Visto el expediente relativo en relación a la segunda modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia),

CONSIDERANDO

I.- Que la mencionada Agencia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, prevé necesaria la aprobación de una modificación de créditos en su presupuesto para el ejercicio de 2021.

II.- Que con fecha 27 de abril del corriente 2021 se evacuó informe razonado del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia sobre la necesidad de llevar a cabo una serie de proyectos que precisan de financiación y cuyo gasto no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente.

III.- Que con fecha 27 de abril del corriente 2021 se evacuó informe del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia por el cual se pone de relieve la necesidad de llevar a buen término la presente modificación de crédito mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2021.

IV.- Que con idéntica fecha de 27 de abril del corriente, se emitió informe por esta Dirección en el mismo sentido del cual se extrae que, en virtud del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	40/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se podrá acudir a la concesión extraordinaria de crédito o al suplemento cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

V.- Que con fecha 11 de mayo del citado año, por parte de la Intervención General se emitió informe favorable respecto del presente expediente de modificación de créditos.

VI.- Que el miércoles 12 de mayo de 2021 se celebró sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de la Agencia en la cual se aprobó la presente modificación de créditos y su propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local para su posterior tramitación por el Pleno de la Corporación.

VII.- Que el viernes 14 de mayo de 2021 se celebró sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local en la cual y en relación al presente expediente, se adoptaron los acuerdos resultantes del siguiente tenor literal:

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE HABILITACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

En este punto se propone por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a que:

Es necesario someter el presente expediente al Excmo. Pleno de la Corporación en este mes de mayo, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, a fin de llegar en tiempo y forma a formalizar la contratación de cada uno de los proyectos relacionados en el mencionado expediente.”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	41/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el expediente relativo en relación a la segunda modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia),

CONSIDERANDO

I.- Que la mencionada Agencia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, prevé necesaria la aprobación de una modificación de créditos en su presupuesto para el ejercicio de 2021.

II.- Que con fecha 27 de abril del corriente 2021 se evacuó informe razonado del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia sobre la necesidad de llevar a cabo una serie de proyectos que precisan de financiación y cuyo gasto no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente.

III.- Que con fecha 27 de abril del corriente 2021 se evacuó informe del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia por el cual se pone de relieve la necesidad de llevar a buen término la presente modificación de crédito mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2021.

IV.- Que con idéntica fecha de 27 de abril del corriente, se emitió informe por esta Dirección en el mismo sentido del cual se extrae que, en virtud del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se podrá acudir a la concesión extraordinaria de crédito o al suplemento cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

V.- Que con fecha 11 de mayo del citado año, por parte de la Intervención General se emitió informe favorable respecto del presente expediente de modificación de créditos.

VI.- Que el miércoles 12 de mayo de 2021 se celebró sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de la Agencia en la cual y en relación al presente expediente, se adoptaron los acuerdos resultantes del siguiente tenor literal:

ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

Sesión Extraordinaria y urgente de 12 de mayo de 2021

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	42/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL 2º EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PARA 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE HABILITACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO DEL EJERCICIO 2020.

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo Rector conoció la Propuesta del Director de la Agencia de fecha 11 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL DIRECTOR DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

El Director de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y culturales (en adelante la Agencia),

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 27 de abril de 2021, se emitió informe razonado por el Jefe de Servicio de Administración sobre la necesidad de llevar a cabo una serie de proyectos que precisan de financiación y cuyo gasto no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente. Del meritado se desprende lo siguiente:

INFORME RAZONADO SOBRE LOS PROYECTOS A FINANCIAR CON EL REMANENTE POSITIVO DE TESORERÍA DE 2020

En el ejercicio 2020, se realizó un importante esfuerzo de contención del gasto como consecuencia de la caída de ingresos provocada por la pandemia. Para 2021, el presupuesto se ha realizado en condiciones también de control y ahorro, disminuyendo las actividades, y esperando que la vacunación de la población haga retornar el volumen de actividad previo a la crisis del COVID19.

Pero en la creencia de que las previsiones presupuestarias se van a cumplir, podríamos aprovechar el ahorro acumulado del ejercicio anterior para retomar proyectos que se eliminaron del presupuesto, como son las exposiciones de otoño de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, además de realizar algunos proyectos de reparación y puesta al día de nuestros equipamientos, así como acometer inversiones en los mismos, con el objetivo de mejorar las infraestructuras con la mirada puesta a finales del verano, cuando entendemos que la crisis sanitaria estará doblegada.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	43/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

A continuación, se detallan los principales proyectos que contarían con financiación en el Remanente de Tesorería de 2020, priorizados en función de la necesidad.

1.- EXPOSICIONES TEMPORALES DE OTOÑO EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO.

Como consecuencia de los menores ingresos propios esperados para 2021, no se programaron para el presente ejercicio las exposiciones de otoño en la Colección del Museo Ruso. Eso implica una reducción en el presupuesto de gastos de la entidad cercana a los 280.000,00€ (100.000,00€ de feed a San Petersburgo, 75.000,00€ de transporte, 50.000,00€ de seguros, 35.000,00€ de catálogos y 20.000,00€ de correos y autoridades).

Presupuesto Proyecto CMR1-Exposiciones de otoño: 280.000,00€.

2.- ASCENSOR DEL MUSEO CASA NATAL DE PICASSO:

Realizar una intervención para bien modernizar o cambiar el ascensor, ya que el existente tiene una antigüedad tal, que cuando hay una avería ya no se disponen, ni se fabrican piezas de repuesto de ese modelo de Ascensor. Por lo que las reparaciones, tienen que realizarse realizando las piezas por un tornero a mano, con la consiguiente tardanza y menor garantía de un correcto funcionamiento.

El presupuesto para realizar esta intervención sería de unos 40.000 €, contemplando la mano de obra del desmontaje, ejecución de las obras necesarias para adaptar el espacio a los nuevos equipos (principalmente en la zona de las puertas a sustituir), y la maquinaria y elementos que integren todo el montaje y su mano de obra.

Presupuesto Proyecto MCNP1-Ascensor: 40.000,00€

3.- VENTILACIÓN DE AIRE EXTERIOR PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS ZONAS EXPOSITIVAS DEL MUSEO CASA NATAL PICASSO.

El sistema de climatización existente lleva muchos años instalado, y tal como está montado ahora mismo no cumple la normativa actual, ya que no dispone de toma de aire exterior para la renovación del aire tal y como establece el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

Para dotar a las 4 máquinas principales, donde se concentra público, es necesario, modificar los conductos existentes, adquirir 4 recuperadores de calor e instalarlos, y adaptarlo todo a las instalaciones de los climatizadores existentes, con un coste total aproximado de 25.000 €.

Presupuesto Proyecto MCNP2-Tomas de aires exteriores: 25.000,00€

4.- KIOSCOS INFORMATIVOS EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO

Realizar 5 kioscos publicitarios semejantes a los expositores de los cines rusos, para ubicar en las salas de exposiciones y en los espacios comunes del centro. Realizados en madera, de aproximadamente 200 cm. de alto y 100 de diámetro, y rotulados en toda su superficie, con un coste unitario de unos 3.200€, incluida primera rotulación.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		44/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Presupuesto Proyecto CMR2-Kioscos informativos: 16.000,00€

5.- REPARACIÓN CRISTALES PUERTAS AUTOMÁTICAS EN EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA:

Las puertas automáticas existente en el museo son de puertas de cristal sin marco. El tránsito y paso de cajas y materiales de eventos, etc. han provocado varias grietas principalmente en las esquinas inferiores de estas puertas de cristal, teniendo en la actualidad un total de 8 hojas de cristal con roturas parciales, agrietadas o incluso pérdida de cristal. Habría que proceder al cambio de dichas hojas para evitar un riesgo de corte o de rotura completa, sin contar la cuestión estética, pues da un aspecto de dejadez y falta de mantenimiento; el coste estimado es de unos 12.500€.

Presupuesto Proyecto CPM1-Sustitución puertas de cristal agrietadas: 12.500,00€

6.- REPARACION DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO.

Actualmente tenemos una escalera con una avería en los pasamanos, por lo cual se encuentra parada. Esta no es una reparación común ya que se trata de un desgaste por el fin de su vida útil, y por haber estado la escalera parada durante muchos años antes de su puesta en marcha. Para realizar esta reparación, y ya como medida preventiva, ya que a la otra le ocurrirá lo mismo en cualquier momento, se propone la reparación de los elementos que sustentan y mueven el pasamanos así como la sustitución de esos equipos y del propio pasamanos, con un coste total estimado de 8.500€.

Presupuesto Proyecto CMR3-Reparación de las escaleras mecánicas: 8.500,00€

7.- SUSTITUCIÓN MÁQUINA BOMBA DE CALOR AVERIADA

Debido a unos problemas ya descritos en el informe de climatización que se realizó el año pasado, tenemos una bomba de calor averiada, donde su reparación es costosa y sin una garantía plena de recuperar el 100% de su correcto funcionamiento. Por lo que se propone la sustitución de la misma por otra nueva de similares características. Para ello se debe desmontar y retirar de su ubicación la máquina averiada y colocar en su lugar una nueva, teniendo que realizar para ello unos trabajos de desmontaje importantes en la sala de bombas donde se encuentra y después volver a colocar todo de nuevo. Para adquirir la nueva bomba de calor, y todos los trabajos de mano de obra que ello conlleva, es necesario realizar una inversión total de 42.000€.

Presupuesto Proyecto CPM2-Sustitución de bomba de calor averiada: 42.000,00€

8.- ILUMINACIÓN LED EN OFICINAS Y ESPACIOS COMUNES DEL MUSEO CASA NATAL DE PICASSO:

Aprovechando que ya hay una partida de inversión en el presupuesto para 2021 para sustituir el sistema de climatización de las oficinas, por su falta de eficacia y antigüedad. Y dado que para realizar esta actuación, va a ser necesario desmontar todos los techos de las zonas de pasillos de oficinas y en parte en los techos de las oficinas, aprovechar para hacer una modernización en la iluminación de estos espacios de trabajo, quitando las luminarias existentes, que son

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	45/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

downlight empotrados con 2 lámparas tipo Master PL-C-2P de 26W, y por tanto un consumo total de 52W, por luminarias LED de unos 20W, en las zonas de pasillos, y las luminarias existentes en los despachos, son pantallas empotradas de 4x18W de fluorescentes, y por tanto un consumo total de 72W, se podrían sustituir por pantallas LED de 60x60 con un consumo de unos 40W. Consiguiendo con ello, una mejora visual para los trabajadores, y un ahorro energético en el gasto del consumo de energía.

El presupuesto aproximado para realizar esta mejora en las instalaciones de iluminación sería de unos 8.500€, ya que el desmontaje y montaje estaría ya prácticamente incluido en las partidas de la instalación nueva de climatización, porque es un trabajo que hay que hacer de todos modos al tener que tirar los techos el coste sería únicamente de la compra del material y un pequeño coste de montaje en zonas donde no haya que tirarse el techo.

Presupuesto Proyecto MCNP3-Sustitución por luminarias LED: 8.500,00€

9.- OCA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ACTUALIZACIÓN SEGÚN INFORME DE ÉSTA EN EL MUSEO CASA NATAL DE PICASSO.

Según Normativa, las instalaciones eléctricas de actividades con pública concurrencia deben pasar una inspección por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cada 5 años. La instalación eléctrica del Museo Casa Natal de Picasso no hay constancia de que se haya realizado dicha revisión en los últimos 5 años, y por tanto debería hacerse. Además, y muy probable, dada la antigüedad de dicha instalación, que haya que hacer alguna modificación o cambio de dispositivos, que ya no cumplan normativa y por tanto deban ser cambiados.

Para hacer la inspección y modificaciones de la instalación eléctrica se estima un coste total de unos 4.500€, aunque podría variar en función del resultado final de la OCA.

Presupuesto Proyecto MCNP4-OCA instalación eléctrica: 4.500,00€

10.- OCA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ACTUALIZACIÓN SEGÚN INFORME DE ESTA EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO.

Según Normativa, las instalaciones eléctricas de actividades con pública concurrencia deben pasar una inspección por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cada 5 años. Sobre instalación eléctrica de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo no tenemos constancia de que se haya realizado dicha revisión en los últimos 5 años, y por tanto debería hacerse. Además, y es muy probable dada la antigüedad de dicha instalación, que haya que hacer alguna modificación o cambio de dispositivos que ya no cumplan normativa, y por tanto deban ser cambiados. Para hacer la inspección y modificaciones de la instalación eléctrica se estima un coste total de unos 3.200 €

Presupuesto Proyecto CMR4-OCA instalación eléctrica: 3.200,00€

11.- OCA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ACTUALIZACIÓN SEGÚN INFORME DE ESTA EN EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA.

Según Normativa, las instalaciones eléctricas de actividades con pública concurrencia deben pasar una inspección por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cada 5 años. En la instalación eléctrica del Centre Pompidou Málaga no

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	46/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

hay constancia de que se haya realizado dicha revisión en los últimos 5 años, y por tanto debería hacerse. Esta instalación es reciente y es posible, que cumpla sin apenas incidencias. Para hacer la inspección y posibles pequeñas modificaciones de la instalación eléctrica se estima un coste total de unos 2.300 €. Presupuesto Proyecto CPM3-OCA instalación eléctrica: 2.300,00€

12.- PUENTES GRUAS CON RUEDAS PARA EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA

Adquirir para el transporte de obras de grandes dimensiones y pesadas de un puente grúa portátil con sistema de ruedas, para poder realizar el traslado y ayuda en el colgado de obras de forma más segura y eficiente. Con un coste de adquisición de unos 2.800€.

Presupuesto Proyecto CPM4-Puente grúa con ruedas: 2.800,00€

13.- PUENTES GRUAS CON RUEDAS PARA LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERBURGO.

Adquirir para el transporte de obras de grandes dimensiones y pesadas de un puente grúa portátil con sistema de ruedas, para poder realizar el traslado y ayuda en el colgado de obras de forma más segura y eficiente. Con un coste de adquisición de unos 2.800€

Presupuesto Proyecto CMR5-Puente grúa con ruedas: 2.800,00€

14.- PROGRAMA HORS PISTES 2021 EN EL CENTRE POMPIDOU MALAGA.

Suspendido en 2020 por la pandemia, y tampoco programado para 2021, recuperamos el programa de exposición del arte más actual del Centre Pompidou Málaga, donde se mezclan artistas locales y artistas franceses alrededor de una temática concreta. El coste previsto de Hors Pistes asciende a 40.000,00 €

Presupuesto Proyecto Cpm5-Programa expositivo y de actividades Hors Pistes: 40.000,00€

15.- REPARAR NIVELACIÓN DE UTA EN EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA

Tenemos una UTA desde hace tiempo parada porque en la ejecución de la obra esta no se niveló bien, y nos ha dado problemas al no desaguar bien el agua de condensación de la batería, por lo que la UTA está parada. Para volverla a poner de nuevo en marcha, hay que proceder a levantarla por el lado que tiene pegada a una pared de pladur, por lo que hay que romper dicha pared, utilizar una grúa para levantarla, y volver a cerrar dicha pared, para lo cual se estima un gasto de 4.500€.

Presupuesto Proyecto CPM5-Reparación nivelar UTA: 4.500,00€

16.- REALIZAR UN TEJADILLO EN LA ENTRADA DE PERSONAL EN EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA.

En la entrada de Paseo de los Curas, se colocó un tejadillo, para evitar la entrada de agua de lluvia y proteger la puerta. Dicho tejadillo era de poca calidad y con el viento quedó inservible. Sería por tanto conveniente construir un tejadillo en acero

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	47/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

inoxidable y reforzado y con un diseño acorde al entorno, que podría tener un coste de unos 1.500€.

Presupuesto Proyecto CPM7-Tejadillo entrada personal: 1.500,00€

17.- RECUPERACIÓN ANTIGUA RECEPCIÓN EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO.

Desde la puesta en funcionamiento de la nueva recepción que da servicio a ambas puertas en la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, se ha dejado de utilizar la antigua, que es un espacio a la entrada del centro con muchas posibilidades de ser utilizado para espacio de mediación, descanso y recepción, en definitiva, para integrarlo con una utilidad en el centro. Se presupuestan para su acondicionamiento y puesta en uso 34.750,00 €.

Presupuesto Proyecto CMR7-Recuperación antigua Recepción: 34.750,00€.

18.-REPOSICIÓN DE CARRILES Y BASES DE FOCOS EN EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA.

Durante estos 6 años de funcionamiento, las instalaciones de iluminación de las salas de exposiciones se han tenido que modificar y cambiar de ubicación en varias ocasiones, por lo que algunos de los carriles y bases que sustentan y alimentan eléctricamente y domóticamente a los focos han sufrido averías. Estos equipos no tienen posible reparación, siendo necesaria su sustitución para no quedarnos sin estos equipos para poder iluminar bien las salas de exposición. Para ello sería necesario adquirir carriles y bases por un importe de unos 4.000€.

Presupuesto Proyecto CPM8-Reposición carriles y bases de focos: 4.000,00€

19.- MODIFICAR ASEOS PARA SU USO COMO ALMACENES ASEOS INTERIORES DE SALAS DE EXPOSICIONES DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO.

En el centro hay falta de almacenes en lugares cómodos y accesibles desde las zonas de exposición, por lo que se propone desmontar los aseos existentes en la zona que hay entre las salas de la permanente y la temporal. Esos aseos están cerrados casi desde el principio al público por motivos de seguridad, y no tienen ningún uso ni utilidad, por lo que quitar todas las instalaciones y tabiquería, y crear un gran espacio de almacenaje junto a las salas de exposición, con acceso directo sin pasar por las salidas de evacuación, sería de gran utilidad. Para ello habría que realizar unas obras de adaptación con un coste aproximado de 10.000€

Presupuesto Proyecto CMR8-Obra de remodelación de espacios: 10.000,00€

20.- IMPERMEABILIZACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO.

El Centro de transformación que da servicio a la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, es una instalación del tipo subterráneo, y que está ubicado en la zona de jardines de la entrada, a la derecha de la entrada principal del edificio E2. En dicho Centro de Transformación hemos tenido en estos años dos incidentes con el agua, llegando a inundar dicho centro de transformación, con el consiguiente y evidente riesgo. Por suerte en ambas ocasiones, una motivada por

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	48/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

una lluvia intensa y la otra por una avería en un grifo de riego de esta zona, no llegó el nivel hasta el punto de tocar con partes activas, pero llegó en un caso hasta casi 1 metro de altura quedándose muy cerca de esas partes activas que si hubiesen producido un gran incidente. Para evitar esto se propone realizar una actuación alrededor de la zona del Centro de Transformación, que impermeabilice y evite esas posibles entradas de agua. Para ello se deberá realizar unas obras de modificación en el entorno e impermeabilización de la misma con un coste total aproximado de unos 6.000€.

Presupuesto Proyecto CMR9-Impermeabilización del Centro de Transformación: 6.000,00€

21.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO

Tanto para el transporte del personal entre los distintos centros de la Agencia, como para el traslado de invitados o materiales, se precisa de la adquisición de un vehículo eléctrico multifuncional desde 9 plazas de pasajeros hasta vehículo de carga. Importe presupuestado de 30.000,00€.

Presupuesto Proyecto MCNP5-Adquisición vehículo eléctrico: 30.000,00€

22.- CAMBIO DE MANETAS DE PUERTAS INTERIORES DEL MUSEO CASA PICASSO.

Las manetas de las puertas actuales están descatalogadas hace años y no existen ya repuestos, por lo que cualquier avería en las mismas es de difícil solución. Existen de hecho varias averiadas que están anuladas porque no se encuentran repuestos. Por lo tanto sería conveniente realizar un cambio de estas manetas, y reparación y repaso de pintura de las puertas, con un coste total aproximado de 7.000€

Presupuesto Proyecto MCNP6-Manetas de las puertas: 7.000,00€

23.- MOBILIARIO ESCENARIO SALÓN DE ACTOS DEL MUSEO CASA NATAL PICASSO

Dado que se va a realizar una inversión en mejoras las condiciones de los audiovisuales del Salón de Actos, y también se han cambiado recientemente las sillas, lo único que queda obsoleto es el mobiliario del escenario, que es más parecido a una mesa de despacho que a una mesa de conferencias, y que por delante tiene un panel en muy malas condiciones ya.

Se trata por tanto de dotarlo de un mobiliario más moderno, e incluso con un atril sencillo que se adapte bien a los nuevos equipos audiovisuales que se vayan a adquirir. Realizando para ello una inversión en la compra de este equipamiento mobiliario de 3.000€

Presupuesto Proyecto MCNP7-Mobiliario escenario: 3.000,00€

24.- PANTALLAS EN LAS VENTANAS DE PRIMERA PLANTA

Se trata de hacer una instalación visual en la sala de la recreación dela primera planta, colocando delante de los ventanales y empotrados, unas pantallas del mismo tamaño (lo más similar posible), donde se puedan emitir imágenes que den la sensación de ver lo que estuviese pasando hace un siglo en la plaza.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	49/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Habría que hacer una inversión en compra de pantallas y un sistema de control y reproducción, con un coste aproximado de unos 24.000€

Presupuesto Proyecto MCNP8-Pantallas ventanales recreación: 24.000,00€

25.- EXPOSICIÓN DE OBRAS DE JAVIER VILATÓ EN EL MUSEO CASA NATAL DE PICASSO

Para conmemorar el octubre picassiano de 2021, se pretende realizar una exposición de obras del artista Javier Vilató, sobrino de Pablo Ruiz Picasso. En nuestro presupuesto para 2021, se presupuestó una exposición con fondos propios, por lo que solo habría que incrementar la partida referida al transporte de obras de arte desde París, que estimamos en 25.000,00 €

Presupuesto Proyecto MCNP9-Exposición de Javier Vilató: 25.000,00 €

26.- ACTUACIÓN DE DISEÑO EN LA NUEVA ENTRADA DEL MUSEO Y PLAZA DE ACCESO EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO.

Con objeto de dar mayor visibilidad desde la Avenida Pacífico al centro, habida cuenta que se ha abierto una puerta a la nueva plaza que se ha creado en esa zona, se propone hacer una actuación con un diseño llamativo, que asocie a su vez imágenes del imaginario colectivo que nos acerquen a Rusia, a sus señas de identidad, reclamando la visión del viandante y haciendo atractivo el acercarse a ver dicha instalación y por tanto entrar en el centro. Se trata de un diseño que comienza su instalación en la entrada sur de la plaza y termina en la propia fachada del centro, e incluye diseño, producción e instalación y montaje; tendría un coste aproximado de 75.000€.

Presupuesto Proyecto CMR9-Instalación nuevo acceso al centro: 75.000,00€

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Joaquín Laguna Jiménez

Jefe del Servicio de Administración

PROYECTOS A FINANCIAR CON EL REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO DE 2020

NÚMERO	CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
1	CMR1	Exposiciones temporales de otoño	205.000,00 €
2	MCNP1	Sustitución del ascensor	40.000,00 €
3	MCNP2	Tomas de aire exterior en el sistema de climatización	25.000,00 €
4	CMR2	Kioscos informativos	16.000,00 €
5	CPM1	Sustitución puertas de cristal agrietadas	12.500,00 €
6	CMR3	Reparación de las escaleras mecánicas	8.500,00 €
7	CPM2	Sustitución de bomba de calor averiada	42.000,00 €
8	MCNP3	Sustitución de luminarias actuales por luminarias LED	8.500,00 €

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	50/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

9	MCNP4	OCA instalación eléctrica MCNP	4.500,00 €
10	CMR4	OCA instalación eléctrica CMR	3.200,00 €
11	CPM3	OCA instalación eléctrica CPM	2.300,00 €
12	CPM4	Puente grúa con ruedas para traslado de obras de arte	2.800,00 €
13	CMR5	Puente grúa con ruedas para traslado de obras de arte	2.800,00 €
14	CMR5	Exposición/actividad Hors Pistes 2021	40.000,00 €
15	CPM5	Reparación nivelar UTA mal instalada en el CPM	4.500,00 €
16	CPM7	Tejadillo entrada personal CPM	1.500,00 €
17	CMR7	Recuperación antigua recepción	34.750,00 €
18	CPM8	Reposición carriles y bases de focos	4.000,00 €
19	CMR8	Obra de remodelación aseos a almacenes	10.000,00 €
20	CMR9	Impermeabilizar Centro de Transformación	6.000,00 €
21	MCNP5	Adquisición de vehículo eléctrico	30.000,00 €
22	MCNP6	Manetas de las puertas interiores del MCNP	7.000,00 €
23	MCNP7	Mobiliario escenario del Salón de Actos del MCNP	3.000,00 €
24	MCNP8	Pantallas ventanales sala recreación del MCNP	24.000,00 €
25	MCNP9	Exposición de Javier Vilató	25.000,00 €
26	CMR9	Proyecto nueva plaza	75.000,00 €
TOTAL			637.850,00 €

II.- Que con fecha 27 de abril del corriente 2021 se evacuó informe del Jefe de Servicio de Administración de la Agencia por el cual se pone de relieve la necesidad de llevar a buen término la presente modificación de crédito mediante suplemento de crédito y créditos extraordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2021 y resultante del siguiente tenor literal:

INFORME ECONÓMICO

Asunto: 2º. Expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto para 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios mediante habilitación de aplicaciones presupuestarias con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2020.

En relación al asunto señalado, el que suscribe tiene el honor de informar.

PRIMERO: Según autoriza los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, y en lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Agencia o en su defecto a las que se ampara el Excmo.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	51/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Ayuntamiento de Málaga, se instruye el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios mediante habilitación de aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO: El hecho que motiva el presente expediente es financiar operaciones a gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente siendo éstos de carácter específico y determinado que necesariamente han de realizarse en este ejercicio y ante la inexistencia o insuficiencia de créditos suficientes en el presente presupuesto se propone la realización de Suplementos de Créditos y habilitación de aplicaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios por importe de **637.850,00 €**,

TERCERO: El importe del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2020 asciende a 856.742,64€.

El desglose es el siguiente:

POR PARTIDAS

ORG.	PROGR.	PARTIDA	PAM	CONCEPTO	IMPORTE
01	3339	22300	4701	Servicios de transportes	25.000,00 €
01	9209	21300	4780	Rep. Mant. Conserv. Maq. Inst. y Utilillaje	20.000,00 €
01	9209	62200	4780	Inversión en Edificios y otras construcciones	40.000,00 €
01	9209	62300	4780	Inversión en maq. Insta. y utilillaje	24.000,00 €
01	9209	62400	4780	Inversión en elementos de transportes	30.000,00 €
01	9209	62500	4780	Inversión en mobiliario	3.000,00 €
ORG.	PROGR.	PARTIDA	PAM	CONCEPTO	IMPORTE
01	9209	63200	4780	Inv. Reposición en Edificios y otras construc.	25.000,00 €
02	3339	22300	4724	Transportes	3.000,00 €
02	3339	22402	4724	Otros seguros	1.500,00 €
02	3339	22601	4724	Atenciones protocolarias	4.000,00 €
02	3339	22606	4724	Reuniones, conferencias, cursos	12.000,00 €
02	3339	22609	4724	Actividades culturales y deportivas	12.000,00 €
02	3339	22699	4724	Otros gastos diversos	1.500,00 €
02	3339	22706	4724	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00 €
02	9209	21300	4781	Rep. Mant. Conserv. Maq. Inst. y	

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		52/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4i15lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

				Utilillaje	6.800,00 €
02	9209	62200	4781	Inversión en Edificios y otras construcciones	43.500,00 €
02	9209	62300	4781	Inversión en maq. Insta. y utilillaje	2.800,00 €
02	9209	63300	4781	Inver. Reposición en maq., instal y utilillaje	16.500,00 €
03	3339	20800	4731	Arrendamiento de otro inm. Material	100.000,00 €
03	3339	22300	4731	Servicios de transportes	30.000,00 €
03	3339	22402	4731	Otros seguros	45.000,00 €
03	3339	24000	4731	Ediciones y publicaciones	17.000,00 €
03	3339	22606	4731	Reuniones, conferencias y cursos	13.000,00 €
03	9209	21300	4782	Rep. Mant. Conserv. Maq. Inst. y Utilillaje	11.700,00 €
03	9209	62200	4782	Inversión en Edificios y Otras construcciones	50.750,00 €
03	9209	62300	4782	Inversión en maq. Insta. y utilillaje	2.800,00 €
03	9209	62500	4782	Inversión en mobiliario	16.000,00 €
03	9209	62700	4782	Proyectos complejos	75.000,00 €
TOTAL					637.850,00 €

POR ORGÁNICOS

ORG.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	Casa Natal	167.000,00 €
02	Centre Pompidou Málaga	109.600,00 €
03	Colección del Museo Ruso	361.250,00 €
TOTAL		637.850,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG.	PROGR.	ECON.	PAM	CONCEPTO	IMPORTE
01	3339	22300	4701	Servicios de transportes	25.000,00 €
01	9209	21300	4780	Rep. Mant. Conserv. Maq. Inst. y Utilillaje	20.000,00 €
01	9209	62300	4780	Inversión en maq. Insta. y utilillaje	24.000,00 €
01	9209	63200	4780	Inv. Reposición en Edificios y otras construc.	25.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	53/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

02	3339	22300	4724	Transportes	3.000,00 €
02	3339	22402	4724	Otros seguros	1.500,00 €
02	3339	22601	4724	Atenciones protocolarias	4.000,00 €
02	3339	22606	4724	Reuniones, conferencias, cursos	12.000,00 €
02	3339	22609	4724	Actividades culturales y deportivas	12.000,00 €
02	3339	22699	4724	Otros gastos diversos	1.500,00 €
02	3339	22706	4724	Estudios y trabajos técnicos	6.000,00 €
02	9209	21300	4781	Rep. Mant. Conserv. Maq. Inst. y Utillaje	6.800,00 €
02	9209	62300	4781	Inversión en maq. Insta. y utillaje	2.800,00 €
02	9209	63300	4781	Inver. Reposición en maq., instal y utillaje	16.500,00 €
03	3339	20800	4731	Arrendamiento de otro inm. Material	100.000,00 €
03	3339	22300	4731	Servicios de transportes	30.000,00 €
03	3339	22402	4731	Otros seguros	45.000,00 €
03	3339	24000	4731	Ediciones y publicaciones	17.000,00 €
03	3339	22606	4731	Reuniones, conferencias y cursos	13.000,00 €
03	9209	21300	4782	Rep. Mant. Conserv. Maq. Inst. y Utillaje	11.700,00 €
TOTAL					376.800,00 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y HABILITACIÓN DE PARTIDAS

ORG.	PROGR.	ECON.	PAM	CONCEPTO	IMPORTE
01	9209	62200	4780	Inversión en Edificios y otras construcciones	40.000,00 €
01	9209	62400	4780	Inversión en elementos de transportes	30.000,00 €
01	9209	62500	4780	Inversión en mobiliario	3.000,00 €
02	9209	62200	4781	Inversión en Edificios y otras construcciones	43.500,00 €
03	9209	62200	4782	Inversión en Edificios y Otras construcciones	50.750,00 €
03	9209	62300	4782	Inversión en maq. Insta. y utillaje	2.800,00 €

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	54/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

03	9209	62500	4782	Inversión en mobiliario	16.000,00 €
03	9209	62700	4782	Proyectos complejos	75.000,00 €
TOTAL					261.050,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	376.800,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	261.050,00 €
TOTAL	637.850,00 €

El desglose detallado por orgánico, programa, partida, proyecto de inversión, se detalla en anexo adjunto.

CUARTO: El expediente cumple con los requisitos legales exigidos, no alterando además, la situación a efectos de estabilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto al cumplimiento de la Regla del Gasto, los gastos se computarán dentro de dicha Regla en el ejercicio 2021.

QUINTO: Una vez aprobado este expediente, se le dará tramitación preceptuada en los arts. 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se informa en relación al asunto reseñado; no obstante, serán los Órganos competentes, con superior criterio, quien decida lo más conveniente a los intereses de la Agencia.

III.- Que con idéntica fecha de 27 de abril del corriente, se emitió informe por esta Dirección en el mismo sentido del cual se extrae que, en virtud del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se podrá acudir a la concesión extraordinaria de crédito o al suplemento cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

IV.- Que el día 11 de mayo del citado año, por parte de la Intervención General se emitió informe favorable respecto del presente expediente.

V.- Que además, los anexos y documentos contables justificantes de la modificación objeto de la presente propuesta.

Y dado cuanto antecede, en referencia al Segundo Expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto de 2021 de la Agencia Pública, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2020, se **PROPONE** al Consejo Rector

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	55/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

de la Agencia, conforme al art. 9.1.1.a) de los Estatutos de la misma, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	376.800,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	261.050,00 €
TOTAL	637.850,00 €

SEGUNDO.- Que sea elevado a la aprobación de la Excm. Junta de Gobierno Local para su posterior tramitación por el Pleno de la Corporación.”

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 11 de mayo de 2021.

Sometido a VOTACIÓN el citado asunto, se produjo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

El Consejo Rector, por **seis (6) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de la representante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (1) y del representante de la Diputación Provincial (1), y **dos (2) abstenciones** de las representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo Municipal Adelante Málaga(1), aprobó la Propuesta del Director que queda transcrita y, consecuentemente, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	376.800,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	261.050,00 €
TOTAL	637.850,00 €

SEGUNDO.- Que sea elevado a la aprobación de la Excm. Junta de Gobierno Local para su posterior tramitación por el Pleno de la Corporación.

Y en base a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la habilitación competencial que a tal efecto hacen los Estatutos de la Agencia en el art. 9 1.1. a) en consonancia con el art. 127.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, se **propone** la adopción de los siguientes,

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		56/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente relativo a la segunda modificación de créditos mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios mediante habilitación de aplicaciones presupuestarias para el presupuesto del ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2020, por importe de **637.850,00 €**.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo para su tramitación y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 11 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Y en base a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la habilitación competencial que a tal efecto hacen los Estatutos de la Agencia en el art. 9 1.1. a) en consonancia con el art. 127.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, se **propone** la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente relativo a la segunda modificación de créditos mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios mediante habilitación de aplicaciones presupuestarias para el presupuesto del ejercicio de 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2020, por importe de **637.850,00 €**.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los **votos a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Adelante Málaga (Sr. Sguiglia) (1) y del Concejal no adscrito (1) y los **abstenciones (6)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (Sra. Ramos Sánchez) (1).

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	57/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura del Segundo Expediente de Modificaciones de Créditos mediante Suplementos de créditos y Créditos extraordinarios mediante habilitación de aplicaciones presupuestarias para el Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Pública para la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO URGENTE Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=5461.0&endsAt=6334.0>

Sobre este **punto urgente nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL


Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO URGENTE Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	58/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

“PROPUESTA URGENTE QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **5.262.253,32 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales" por importe de 2.646,68 €.

Financia el epígrafe 3 al completo

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 5.259.606,64€.

Financia los epígrafes 1 y 2 al completo y desde el epígrafe 4 al 14, ambos inclusive, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 5.259.606,64 €.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	59/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	1.278.594,00	16.000,00	0,00
4	1.482.665,00	1.060.000,00	0,00
6	237.646,68	80.000,00	2.646,68
7	1.107.347,64	0,00	0,00
TOTAL	4.106.253,32	1.156.000,00	2.646,68

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	5.259.606,64	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	5.259.606,64	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
En la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone introducción de las siguientes:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Subv. Nominativa a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba"	V 29107117	Proyecto Escuela de copla, cruces de mayo para 2021	01 3349 48900 4001	35.165,00
Subv. Nominativa a la Fundación Jorge Rando	G 93092625	Difusión del arte desde una perspectiva humanista y de construcción social	01 3349 48900 4001	35.000,00
Subv. Nominativa a la Real Hermandad Santa María de la Victoria	R 2900292J	Restauración de enseres	01 3349 78000 4001	4.000,00
Subv. Nominativa con Fundación Lágrimas y Favores	G 93060002	Apoyo Acción Social de la Fundación	26 2313 48900 2092	50.000,00

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		60/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente. .

Cuarto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, detalladas en el Informe, anexo y escrito que se adjuntan.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los **votos a favor (12)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2021**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO URGENTE Nº 04.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA 2021.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=6334.0&endsAt=6651.0>

Sobre este **punto urgente nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	61/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

PUNTO URGENTE Nº 04.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA 2021.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACION DEL TERRITORIO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/90 y la Base 12º de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU correspondiente al ejercicio 2021 para los gastos que a continuación se detallan:

Nº ODC 6 EXPEDIENTE	PG	IMPORTE	CIF	TERCERO	CONCEPTO
136/17OB	2017 2 TFSGU 39 1	4.470,22 €	B93300424	VGC GLOBAL S.L.	EXCESO-CERT. 4 Y FINAL JUL-20 PROYECTO MODIFICADO DE PARQUE CANINO FORESTAL EN CALLE ANDRÉS JIMENEZ DÍAZ.
145/17OB	2017 2 TFSGU 41 1	8.733,28 €	B29505823	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.	CERT. 12 SEP-20 SOTERR. LÍNEA AÉREA M. TENSIÓN EN LARA CASTAÑEDA, PARQ. VIRGEN DE LAS CAÑAS, URB. LOS LIMONEROS. IFS.
051/18OB	2018 2 TFSGU 1 1	225.751,25 €	U93691749	UTE MASFALT S.A. Y CONSTRUCCIONES MAIGAR S.L.	CERT. 14FINAL SEPT. 2020 PLAN DE MEJORA DE ASFALTADO DE LOS DISTRITOS IFS 2018
052/18OB-L2	2018 2 TFSGU 2 1	20.653,56 €	A93400646	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.	CERT.12-EXCESO Y FINAL SEPT-2020. OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN DISTRITOS. LOTE 2
052/18OB-L6	2018 2 TFSGU 2 1	27.106,09 €	B29150497	EMIN S.L.	EXCESO-CERT. 9 AGO-20 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN DISTRITOS. (CRUZ DE HUMILLADERO). LOTE 6
052/18OB-L9	2018 2 TFSGU 2 1	8.355,20 €	B93341238	BAURAL SOLUCIONES, S.L.	EXCESO-CERT. 10 SEP-20 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN DISTRITOS (DISTRITO CAMPANILLAS)
Total		295.069,60 €			

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		62/78	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

SEGUNDO: Visto informe del Jefe del Dpto. de Gestión Económica y RRHH de fecha 17 de mayo de 2021, se propone dar cobertura presupuestaria a los gastos de referencia mediante créditos habilitados en el presupuesto vigente con imputación a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

Aplic. Ptaria	PG	Importe
00 1712 65000 6005	2017 2 TFSGU 39 1	4.470,22 €
00 1533 65000 3507	2017 2 TFSGU 41 1	8.733,28 €
00 1533 65000 3507	2018 2 TFSGU 1 1	225.751,25 €
00 1532 61900 3507	2018 2 TFSGU 2 1	56.114,85 €
		295.069,60 €

TERCERO: Se adjunta al expediente informe de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2021 donde se formula los oportunos reparos de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial

Considerando que en el Expediente tramitado concurren circunstancias excepcionales que justifican el reconocimiento de la obligación y pago de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que en su momento prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para la GMU.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La Resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por el Sr. Interventor Adjunto relativo a las facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021, en base a la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, debiendo aprobarse la continuación de la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los **votos a favor (7)**, de los representantes del grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2021**, que

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	63/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO URGENTE Nº 05.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c479589017017979ca890e0081?startAt=6651.0>

Sobre este **punto urgente nº 5** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 06/21 de 20 de mayo de 2021

PUNTO URGENTE Nº 05.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	64/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

De conformidad con el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, tras la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local, el 11 de mayo de 2021 se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión. Transcurrido el citado plazo y no constando la presentación de enmiendas, con esta Propuesta se eleva a definitiva la presentada con fecha 10 de mayo por esta Delegación a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, y en consecuencia, visto cuanto antecede y en base a los antecedentes que constan en el expediente, se propone a la Comisión la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para 2021 el cual, tras las modificaciones introducidas a raíz del informe emitido por la Secretaría General del Pleno, es del siguiente tenor literal:

<TEXTO PROPUESTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

PREÁMBULO

La presente ordenanza se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y, en particular en la regulación que respecto a los tributos se realiza en el Capítulo III del Título I de dicho Texto Refundido.

Asimismo, el contenido de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

CAPÍTULO I. HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	65/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obras o urbanística.

CAPÍTULO II. EXENCIONES

Artículo 2º.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Asimismo, en base a lo estipulado en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979 y la Orden Ministerial de 5 de junio de 2001, por la que se aclaraba la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del anterior Acuerdo, disfrutaban de exención total y permanente en este Impuesto, la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas.

CAPÍTULO III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		66/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

CAPÍTULO IV. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

Artículo 4º

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 3,8 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o la comunicación previa.

CAPÍTULO V. GESTIÓN

Artículo 5º

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

En defecto de lo anterior, presupuesto preceptivo y visado por el colegio oficial correspondiente, la base imponible de esta liquidación provisional se determinará con arreglo a los módulos de valoración que se incluyen como anexo a esta Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		67/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Cuando no resultara posible debido a la naturaleza de la construcción, instalación u obra, determinar la mencionada base imponible por la inexistencia de los citados módulos o de los datos necesarios para su aplicación, ésta se determinará en función del presupuesto presentado por el interesado.

2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tras la oportuna comprobación administrativa, determinará la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, si ello fuera lo procedente, la cantidad que corresponda.

3. Se considerará finalizada la construcción, instalación u obra, una vez transcurrido el plazo de ejecución señalado en el acto administrativo de concesión de la licencia o en la declaración responsable o comunicación previa, en base, en su caso, al contenido del proyecto correspondiente.

Cuando el acto administrativo de concesión de licencia o de la declaración responsable o de la comunicación previa no se pronuncie sobre el plazo de ejecución, las construcciones, instalaciones u obras se estimarán finalizadas en el plazo de 6 meses contar desde el día de la expedición de la correspondiente licencia o desde el día de la presentación de la declaración responsable o la comunicación previa.

Todo ello sin perjuicio que por parte de la persona o entidad solicitante de la mencionada licencia o por la persona o entidad que presente la declaración responsable o la comunicación previa, se hubiera solicitado y obtenido prórroga de la misma o que de la documentación obrante en el expediente se deduzca una fecha de terminación distinta a la antes mencionada.

4. Para la comprobación del coste real y efectivo, se efectuará, por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, comunicación requiriendo la declaración de fin de obra, acompañada de la documentación en la que se refleje este coste y, en todo caso, el presupuesto definitivo, las facturas y/o certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva, la póliza del seguro decenal de daños en su caso, y cualquier otra que, a juicio de la Administración Tributaria municipal pueda considerarse oportuna para la determinación del coste real.

Cuando no se aporte la documentación necesaria y suficiente para ello, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá determinar el coste real y efectivo mediante el método de estimación indirecta de la base imponible que aparece regulado en el artículo 53 de la Ley General Tributaria. Para ello, podrá utilizar, entre otros, el método siguiente:

a) En caso de construcciones, instalaciones u obras mayores con arreglo a los Valores Medios Estimativos de la Construcción aprobados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga para el ejercicio de su finalización, con el coeficiente de calidad que le corresponda.

En estos casos, para la determinación del coste real y efectivo se aplicará la siguiente expresión:

$$- CRE = M * Sc * FC, \text{ siendo,}$$

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	68/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

- CRE = Coste Real y Efectivo expresado en €.
- M = Módulo de referencia según usos (€/ m²)
- Sc = Superficie construida (m²).
- Fc = Coeficiente de calidad de las construcciones, instalaciones u obras.

Se entiende por Superficie Construida (Sc), la superficie incluida dentro de la línea exterior de los parámetros perimetrales de una edificación, y en su caso de los ejes de las medianeras, deducida la superficie de los patios de luces. Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos que estén cubiertos computan al 50% de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones, en cuyo caso computan al 100%. En uso residencial, no se considera superficie construida los espacios de altura inferior a 1,50 metros.

El Coeficiente de Calidad (Fc) se aplicará según el siguiente cuadro:

Calidades	Descripción	- Coeficiente (Fc)
Normal – V.P.O.	Nivel de calidad estándar, medio y/o exigido para construcciones de V.P.O.	1'0
Alta	Nivel superior a las calidades normales de vivienda, determinado por la existencia de, al menos, uno de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - revestimientos o terminaciones de alta calidad - instalaciones de calefacción - preinstalación de climatización - piedra natural - maderas especiales - sistemas de alarma/robo - instalaciones audiovisuales - domótica - bañera de hidromasaje, jacuzzi o similar - carpintería exterior de doble acristalamiento - instalaciones de aprovechamiento de energía solar - pavimentos de tarima maciza, compactos, o mármol - electrificación de 8.000 W o superior 	1'15
Lujo	Nivel de terminación de lujo, caracterizado por la presencia de, al menos tres, de los elementos citados en la fila anterior.	1'3

b) En caso de construcciones, instalaciones u obras menores, con arreglo a los valores establecidos en la Base de Costes de la Construcción, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador a que hubiera lugar en el caso de que la no aportación de la documentación requerida fuera constitutiva de

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	69/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

la infracción contemplada en el artículo 203 de la Ley General Tributaria. En los supuestos en que ello fuera procedente, se podrá llevar a cabo la comprobación de valores que aparece regulada en el artículo 57 de la Ley General Tributaria, mediante cualquiera de los medios de comprobación que resulten aplicables.

5. No tendrán la consideración de ingreso indebido y en consecuencia su reintegro al interesado no devengará intereses de demora, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la vigente Ley General Tributaria, las cantidades a reintegrar cuando, efectuado el ingreso de la liquidación provisional del impuesto no se llegara a perfeccionar el supuesto de hecho sometido a gravamen así como en el caso en que, realizada la oportuna comprobación administrativa del coste real y efectivo de la obra, correspondiera el reintegro de alguna cantidad.

6. En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, por transmisión de licencias u otras causas, tanto las actuaciones como la liquidación definitiva, a las que se refieren los anteriores párrafos, se entenderán o se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

Artículo 6º.

1. La concesión de las bonificaciones reguladas por la presente Ordenanza requerirá, con independencia de la documentación establecida para cada clase de bonificación, que se formule la correspondiente solicitud con anterioridad, en todo caso, a la finalización de la construcción, instalación u obra salvo que, para la bonificación concreta de que se trate, se establezca específicamente un plazo distinto.

No obstante, las cantidades ingresadas en la liquidación provisional que, como consecuencia de la aplicación de la bonificación en la liquidación definitiva proceda devolver, no tendrán la condición de ingresos indebidos a efectos de aplicar intereses sobre la devolución.

Las bonificaciones que se contemplan en la presente Ordenanza podrán ser compatibles entre sí y se aplicarán conforme a las reglas previstas en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el cien por cien de la cuota tributaria.

En ningún caso, el importe de las bonificaciones potestativas que se apliquen al amparo de lo dispuesto en la presente ordenanza podrá superar la cifra de 300.000€ para cada construcción, instalación u obra, aún en el caso de que se ejecuten a través de diferentes fases; excepto aquellas que, por su finalidad y naturaleza, puedan acogerse a lo dispuesto en el art. 7º.1 de la presente ordenanza que no tendrán esta limitación económica en su cuantía.

2. Este Ayuntamiento a la vista de las solicitudes y documentación presentadas podrá emitir la correspondiente liquidación provisional con la aplicación del beneficio fiscal solicitado, sin perjuicio de que si la solicitud del beneficio fiscal fuera posteriormente denegada, se tenga en cuenta dicha circunstancia al comprobar administrativamente el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y en la liquidación definitiva resultante de la misma.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	70/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

De igual forma se procederá en los casos en los que la documentación requerida para la correspondiente resolución de concesión del beneficio fiscal no pueda ser aportada por el solicitante hasta el término de la construcción, instalación u obra, en cuyo caso deberá presentar la correspondiente documentación en el procedimiento de comprobación administrativa del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras.

3. No tendrán derecho a beneficio fiscal alguno, aquellas construcciones, instalaciones u obras, cuya realización venga obligada o impuesta por la normativa vigente específica en la materia.

4. Los beneficios fiscales concedidos alcanzarán exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente al fin que motivó la solicitud.

5. Para gozar de las bonificaciones establecidas en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de esta Ordenanza se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.g) de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 7º.

1. Gozarán de una bonificación hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración y que sean promovidas total o parcialmente por este Ayuntamiento y/o cualquiera de sus organismos autónomos, sin necesidad de que exista un pronunciamiento singular para cada una de ellas por el Pleno Municipal.

Salvo que, expresamente, así se refleje en el oportuno convenio suscrito por el Ayuntamiento, no se considerarán como de especial interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones y obras que sean promovidas o ejecutadas por otras Administraciones Públicas, estatales o autonómicas, en el ejercicio de las competencias que legal o reglamentariamente le resulten atribuidas u obligaciones que le correspondan.

2. Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto sin necesidad de contar con acuerdo plenario expreso en cada caso y siempre que se cumplan con los condicionantes recogidos en este texto reglamentario, las construcciones, instalaciones u obras, a las que se le exija proyecto visado expedido por el colegio profesional correspondiente, que se promuevan con la intención de realizar actividades industriales, productivas o logísticas, situadas en Zonas Industriales de la ciudad que, según el PGOU vigente, tengan la calificación urbanística de suelo Productivo o Logístico, y que se encuentren situados en agrupaciones de edificios tales como polígonos industriales, parques industriales o denominaciones equivalentes, donde la concentración de edificios dedicados al establecimiento y desarrollo de las actividades de tipo industrial o almacenamiento sea significativo y su uso predominante.

En los casos en los que resultase necesario para la correcta determinación de la calificación urbanística antes mencionada, se procederá a solicitar informe a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	71/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

3. Gozarán de una bonificación del 20% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean realizadas para la mejora, ampliación o construcción de inmuebles que íntegramente se destinen al desarrollo de actividades económicas que generen empleo de carácter indefinido; sin necesidad de contar con acuerdo plenario expreso en cada caso y siempre que se cumplan con los condicionantes recogidos en este texto reglamentario.

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que el incremento de plantilla del contribuyente en términos absolutos del último periodo impositivo en relación con el anterior sea igual o superior al 20% y, en todo caso, igual o superior a tres trabajadores. El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria utilizará todos los medios disponibles a su alcance para la comprobación de tales extremos.

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo, se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación establecido en este apartado. Para ello, será necesario acreditar la condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Málaga.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del año siguiente a contar desde el momento de la finalización de la construcción, instalación u obra.


Al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la pertinente solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos dentro del plazo establecido para formular la correspondiente solicitud y referidos al centro de trabajo donde se desarrolle la construcción, instalación u obra objeto de esta bonificación. Del mismo modo, se incluirá en la memoria la relación de contratos indefinidos suscritos con empleados pertenecientes a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo.
- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la antecitada memoria.

4. Igualmente gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto sin necesidad de contar con acuerdo plenario expreso en cada caso y siempre que se cumplan con los condicionantes recogidos en este texto reglamentario, las construcciones, instalaciones u obras que sean promovidas por organizaciones no gubernamentales u organizaciones no gubernamentales de desarrollo, conforme a lo dispuesto por la Ley 23/1998, de 7 de julio, siempre que estas organizaciones se acojan al régimen establecido para las entidades sin fines lucrativos a las que se refiere la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1270/2003.

Esta bonificación se elevará al 95% en el caso de que las construcciones, instalaciones u obras tengan como destino principal la asistencia, la educación o la integración social de mayores, personas con discapacidad, transeúntes, refugiados, ex reclusos, alcohólicos, toxicómanos o minorías étnicas.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	72/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

La aplicación de dicha bonificación estará condicionada a que estas organizaciones comuniquen al Ayuntamiento el ejercicio de la opción por el régimen fiscal especial y al cumplimiento de los requisitos y supuestos de hecho relativos al mismo, que deberán ser probados por cada entidad solicitante.

La documentación que habrá de adjuntarse a cada solicitud será la siguiente:

- Copia del NIF de la entidad solicitante.
- Copia de la escritura de representación o documento acreditativo de la misma para quien efectúe la solicitud.
- Copia de los estatutos sociales, adaptados a las prescripciones contenidas en el apartado 6º del art. 3 de la Ley 49/2002, relativas al destino del patrimonio en caso de disolución.
- Copia de la declaración censal (Modelo 036) presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en la que se comunique la opción por el régimen fiscal especial establecido en la Ley 49/2002 o bien certificado emitido por la propia AEAT indicando desde qué fecha la entidad solicitante está acogida al citado régimen. Las entidades que no están obligadas a presentar la declaración censal por estar incluidas en la disposición adicional novena, apdo. 1 de la Ley 49/2002, podrán presentar certificado de la AEAT acreditativo de este extremo.
- Documentación que acredite que la entidad solicitante puede ser considerada entidad sin fines lucrativos a efectos de la Ley 49/2002, según lo establecido en el artículo 2 de la misma, mediante certificación de su inscripción en el registro administrativo correspondiente y donde se describan la naturaleza y fines de dicha entidad. Las asociaciones declaradas de interés público deben entregar la copia de la notificación del acuerdo del Consejo de Ministros o, en su caso, de la Orden del Ministerio de Justicia o Interior mediante la cual se otorgue la calificación de "utilidad pública".

De hallarse en trámite alguno de estos documentos, se deberá aportar copia de la solicitud.

5. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto sin necesidad de contar con acuerdo plenario expreso en cada caso y siempre que se cumplan con los condicionantes recogidos en este texto reglamentario, las construcciones, instalaciones u obras realizadas por un joven agricultor o ganadero instalado o que pretenda instalarse bajo el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, aprobado por la comisión Europea el 13 de febrero de 2015, bajo la Medida "Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales", Submedida 6.1 "ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores".

Para disfrutar de esta bonificación será necesario presentar una memoria técnica que especifique el destino y las características esenciales de la construcción, instalación u obra.

Por los servicios municipales se realizará una valoración de las partidas efectivamente bonificables, excluyéndose en todo caso las que supongan una modificación sustancial de las condiciones originales de la edificación.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:00 23/07/2021 12:09:03
Observaciones		Página	73/78
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

6. De conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2, a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, gozarán de una bonificación del 95 por 100 en la cuota del impuesto las obras de construcción de instalaciones de uso exclusivo para el estacionamiento de vehículos que, previa solicitud del sujeto pasivo, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Pleno, siempre que la superficie construida sea superior a 3.000 m² y el estacionamiento cuente con al menos 100 plazas.

A la solicitud se debe acompañar la documentación que justifique la pertinencia del beneficio fiscal, así como la memoria del proyecto con el presupuesto desglosado de la construcción para la que se insta el beneficio fiscal.

7. En los casos en que la solicitud del beneficio, contemple varios tipos de bonificación de las contempladas en el presente artículo, la cuantía del beneficio concedido no podrá superar el 95 % de la cuota de la liquidación definitiva del impuesto.

Artículo 8º.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, disfrutarán de una bonificación que más adelante se especifica sobre la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

a) Una bonificación del 95 % para aquellos sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria (energía solar y de apoyo) con al menos 5 Kw de potencia.

El otorgamiento de estas bonificaciones estará condicionado a que se aporte documento justificativo de la aprobación por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de la puesta en funcionamiento de la instalación.

b) Una bonificación del 95 % para aquellos sistemas de energía solar fotovoltaicos conectados a la red de distribución eléctrica.

El otorgamiento de estas bonificaciones estará condicionado a que se aporte documento justificativo de la aprobación por parte de un Organismo competente en la materia.

2. En todos los casos, a la solicitud de bonificación, se habrá de acompañar la documentación que se detalla, suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional que corresponda:

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	74/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

- a) Presupuesto en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.
- b) Factura detallada de la instalación.
- c) Certificado donde se refleje que la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar no es obligatoria conforme a la normativa específica en la materia.

3. La bonificación prevista en este artículo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación prevista en el anterior artículo.

Artículo 9º.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.d) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, gozarán de una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras, que se refieran a Viviendas de Protección Oficial realizadas por empresas u organismos íntegramente dependientes del Ayuntamiento de Málaga.

2. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación prevista en el artículo anterior.

Artículo 10º.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, gozarán de una bonificación del 90 por 100 sobre la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras, que favorezcan o faciliten el acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas, siempre y cuando no sean obligatorias a tenor de la normativa vigente específica en la materia y que impliquen una reforma del interior o exterior de un inmueble.

2. El interesado en la aplicación de este beneficio fiscal deberá instar su concesión mediante solicitud formulada al efecto acompañando la documentación justificativa de que la construcción, instalación u obra sobre la que recae se realiza con estos fines.

3. Para las construcciones, instalaciones u obras de reforma interior de inmuebles de iniciativa privada será necesario, además, aportar documentación acreditativa de la condición de minusválido de alguna de las personas que residan en dicho inmueble.

4. La bonificación prevista en este artículo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los artículos anteriores.

CAPÍTULO VI. INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 11º.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	75/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12º.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan

ANEXO A LA ORDENANZA Nº 4

Los módulos a los que se refiere el artículo 5º.1 de la Ordenanza, que se aplicarán en las condiciones en las que allí se señalan, son los que se especifican en el siguiente cuadro que, además, contiene las cantidades mínimas a considerar en cada caso para practicar la liquidación provisional del impuesto:

Descripción	Base de coste mínima	Por cada metro cuadrado	Por cada metro lineal	Por cada unidad
1 -Adaptación de locales	829,00 €	82,90 €		
2 -Reforma interior de vivienda que no modifique el uso del inmueble, no afecte a elementos estructurales, ni a instalaciones de servicio común de la edificación ni a la distribución interior de la vivienda (no se ejecute, ni sustituya ni elimine tabiquería)	1 395,00 €	139,50 €		
3 -Reforma interior de vivienda no incluida en el apartado anterior	2 366,00 €	236,60 €		
4 -Reparación y mantenimiento de instalaciones y zonas de uso común interiores de las edificaciones y obras de escasa entidad para eliminar barreras arquitectónicas	730,00 €	73,00 €		
5 -Obras en zonas comunes no incluidas en el epígrafe anterior	1 369,80 €	136,98 €		
6 -Rehabilitación de inmuebles (actuaciones globales que abarcan varios tipos de obras) ...	3 449,00 €	344,90 €		
7 -Movimientos de tierra	50,00 €	5,00 €		
8 -Reparación y pintura de fachada sin alterar los huecos según la tipología 9 siguiente	200,00 €	20,00 €		
9 -Revestimientos, aplacados, alicatados, pinturas	300,00 €	30,00 €		

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		76/78	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

Descripción	Base de coste mínima	de Por cada metro cuadrado	Por cada metro lineal	Por cada unidad
10 -Obras exteriores en edificaciones que no afecten a la fachada, ni a la cubierta ni a la vía pública, ni a zonas ajardinadas, piscinas y/o zonas comunes, consistentes, exclusivamente, en la reparación, ejecución de revestimientos, soleras, y/o solerías.....	350,00 €	35,00 €		
11 -Reparación y mantenimiento, sin modificación, de vallado existente en solar edificado	150,00 €		15,00 €	
12 -Ejecución o modificación de vallado.....	270,00 €		27,00 €	
13 -Instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.....	180,00			180,00 €
14 -Rótulos, banderolas y/o luminosos	50,00 €			50,00 €
15 - Cualquier otra construcción, instalación u obra no comprendida en los módulos relacionados, se liquidará aplicando el módulo correspondiente a la que más se asemeje.				

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.>

SEGUNDO.- Que, en caso de ser aprobado el anterior acuerdo, se traslade al Pleno, para que decida sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado en los términos expuestos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Url De Verificación	Página		77/78	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4i15lCmzyA==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 06/2021 de 20 de mayo de 2021

IV.- RUEGOS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:00	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:03	
Observaciones		Página	78/78	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Is5tfB0kBxnw4il5lCmzyA==			